



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
(Volumen I de II)*

•

Universidad de Guadalajara

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del
31 de Octubre de 2003

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

VOLUMEN I

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 | 7 |
| RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 | 9 |
| COMISIÓN DE EDUCACIÓN | 15 |
| Dictámenes N° I/2003/601, N° I/2003/602, N° I/2003/610, N° I/2003/625, N° I/2003/667 (<i>Doctorado Honoris Causa "post mortem"</i> de la UdeG a Manuel Rodríguez Lapuente), N° I/2003/672 (<i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Víctor L. Urquidi), N° I/2003/692 (<i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Baltasar Garzón Real), y N° I/2003/693 (<i>Doctorado Honoris Causa</i> de la UdeG a Carlos Castresana Fernández). | |
| COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA | 27 |
| Dictámenes N° I/2003/515, N° I/2003/516, N° I/2003/524, N° I/2003/585, N° I/2003/593, N° I/2003/594, N° I/2003/611, N° I/2003/668 (<i>Maestro Emérito</i> de la UdeG a Rafael García de Quevedo), N° I/2003/675, N° I/2003/676, N° I/2003/677, N° I/2003/678, N° I/2003/679, N° I/2003/680, N° I/2003/681, N° I/2003/682, N° I/2003/683, N° I/2003/684, N° I/2003/685, N° I/2003/686, N° I/2003/687, N° I/2003/688, N° I/2003/689, N° I/2003/690, y N° I/2003/691. | |
| COMISIÓN DE HACIENDA | 163 |
| Dictámenes N° II/2003/487 (petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios (Banobras), por un monto de \$120'000,0000.00 millones de pesos 00/100 M.N., pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio que formará parte del Centro Cultural Universitario de Los Belenes), y N° II/2003/562. | |
| COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD | 167 |
| a) Dictamen N° II/2003/561, por el que se crea la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios. | |
| b) Dictamen N° II/2003/564, por el que se ratifica el Dictamen N° II/2002/270 de fecha 18 de mayo de 2002, por el que se creó el Corporativo de Empresas Universitarias y su Reglamento, y se | |

| | |
|--|-------------|
| | Pág. |
| aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 7º del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias. | |
| COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS | 214 |
| Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2003/475*, N° III/2003/476*, N° III/2003/477*, N° III/2003/478*, N° III/2003/479*, N° III/2003/480*, N° III/2003/481*, N° III/2003/482*, N° III/2003/483*, N° III/2003/501*, N° III/2003/502*, N° III/2003/526*, N° III/2003/527*, N° III/2003/528*, N° III/2003/529*, N° III/2003/530*, N° III/2003/531*, N° III/2003/532*, N° III/2003/534*, N° III/2003/558*, N° III/2003/559*, N° III/2003/560*, N° III/2003/626*, N° III/2003/627*, N° III/2003/628*, N° III/2003/629*, N° III/2003/630*, N° III/2003/641*, N° III/2003/642*, N° III/2003/643*, N° III/2003/644*, N° III/2003/645*, y N° III/2003/646*. | |
| COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS | 193 |
| Dictamen N° IV/2003/670, por el que se modifica el <i>Reglamento de Becas de la UdeG</i> . | |
| VOLUMEN II | |
| COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS | 217 |
| a) Pensiones: dictámenes N° V/2003/405*, N° V/2003/449*, N° V/2003/450*, N° V/2003/451*, N° V/2003/452*, N° V/2003/453*, N° V/2003/454*, N° V/2003/455*, N° V/2003/456*, N° V/2003/457*, N° V/2003/458*, N° V/2003/460*, N° V/2003/461*, N° V/2003/462*, N° V/2003/463*, N° V/2003/464*, N° V/2003/465*, N° V/2003/466*, N° V/2003/469*, N° V/2003/470*, N° V/2003/471*, N° V/2003/472*, N° V/2003/473*, N° V/2003/474*, N° V/2003/488*, N° V/2003/489*, N° V/2003/490*, N° V/2003/491*, N° V/2003/492*, N° V/2003/493*, N° V/2003/494*, N° V/2003/495*, N° V/2003/496*, N° V/2003/497*, N° V/2003/498*, N° V/2003/499*, N° V/2003/500*, N° V/2003/503*, N° V/2003/504*, N° V/2003/505*, N° V/2003/506*, N° V/2003/507*, N° V/2003/508*, N° V/2003/509*, N° V/2003/510*, N° V/2003/511*, N° V/2003/512*, N° V/2003/513*, N° V/2003/514*, N° V/2003/535*, N° V/2003/536*, N° V/2003/537*, N° V/2003/538*, N° V/2003/539*, N° V/2003/540*, N° V/2003/541*, N° V/2003/542*, N° V/2003/543*, N° V/2003/551*, N° V/2003/552*, N° V/2003/553*, N° V/2003/554*, N° V/2003/555*, N° V/2003/556*, N° V/2003/557*, N° V/2003/579*, N° V/2003/580*, N° V/2003/581*, N° V/2003/582*, N° V/2003/583*, N° V/2003/584*, N° V/2003/586*, N° V/2003/587*, N° V/2003/588*, N° V/2003/589*, N° V/2003/590*, N° V/2003/591*, N° V/2003/592*, N° V/2003/603*, N° V/2003/612*, N° V/2003/613*, N° V/2003/614*, N° V/2003/615*, N° V/2003/616*, N° V/2003/617*, N° V/2003/618*, N° V/2003/619*, N° V/2003/620*, N° V/2003/621*, N° V/2003/622*, N° V/2003/623*, N° V/2003/624*, N° V/2003/633*, N° V/2003/634*, N° V/2003/659, N° V/2003/660, N° V/2003/661, N° V/2003/662, N° V/2003/663, N° V/2003/664, N° V/2003/665, y N° V/2003/666. | |
| b) Beca: Dictamen V/2003/631*. | |
| COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES | 275 |
| Dictamen N° VI/2003/467. | |
| COMISIÓN ELECTORAL | 279 |
| Dictamen N° VII/2003/669, por el cual se califica de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del Consejo General Universitario que fungirá en el período 2003-2004. | |

- a) Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación Media Superior: dictámenes N° VIII/2003/459, N° VIII/2003/484, N° VIII/2003/518, N° VIII/2003/519, N° VIII/2003/520, y N° VIII/2003/523.
- b) Ingreso por Excelencia: Dictamen N° VIII/2003/485.
- c) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes N° VIII/2003/486, N° VIII/2003/517, N° VIII/2003/565, N° VIII/2003/566, N° VIII/2003/595, N° VIII/2003/596, N° VIII/2003/598, N° VIII/2003/599, N° VIII/2003/600, N° VIII/2003/604, N° VIII/2003/605, N° VIII/2003/606, N° VIII/2003/607, N° VIII/2003/608, N° VIII/2003/635, N° VIII/2003/636, N° VIII/2003/637, N° VIII/2003/638, N° VIII/2003/639, N° VIII/2003/640, N° VIII/2003/647, N° VIII/2003/648, y N° VIII/2003/649.
- d) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa: dictámenes N° VIII/2003/521 y N° VIII/2003/522.
- e) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades: dictámenes N° VIII/2003/544, N° VIII/2003/545, N° VIII/2003/546, N° VIII/2003/547, N° VIII/2003/548, N° VIII/2003/549, N° VIII/2003/550, N° VIII/2003/567, N° VIII/2003/568, N° VIII/2003/569, N° VIII/2003/570, N° VIII/2003/571, N° VIII/2003/572, N° VIII/2003/573, N° VIII/2003/574, N° VIII/2003/575, N° VIII/2003/576, N° VIII/2003/577, N° VIII/2003/578, N° VIII/2003/650, y N° VIII/2003/651.
- f) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias: dictámenes N° VIII/2003/652, N° VIII/2003/653, N° VIII/2003/654, y N° VIII/2003/655.
- g) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004: Dictamen N° VIII/2003/658.

SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 327

RELACIÓN DE ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 329

FE DE ERRATAS 335

- Fe de erratas N° I/2003/944 de la Comisión de Educación de fecha 28 de agosto de 2003
- Fe de erratas N° I/2003/1019 de la Comisión de Educación de fecha 28 de agosto de 2003
- Fe de erratas N° I/2003/1552 de la Comisión de Educación de fecha 18 de noviembre de 2003
- Fe de erratas N° I/2003/1699 de la Comisión de Educación de fecha 17 de diciembre de 2003
- Fe de erratas N° IV/01/2004/032/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 08 de enero de 2004



Sesión Extraordinaria del
31 de octubre de 2003

Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en
Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 31 de Octubre de 2003¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 28 de octubre de 2003, el viernes 31 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 10 horas con 37 minutos en el Cine Foro Universidad de Guadalajara, con un quórum legal de 103 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Electoral, por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del H. Consejo General Universitario, período 2002-2003.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 14 de Junio de 2003.

Se analizaron y aprobaron un total de 234 dictámenes (188 del Listado y 46 de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Ocho de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2003/601, N° I/2003/602, N° I/2003/610, N° I/2003/625, N° I/2003/667 (*Doctorado Honoris Causa "post mortem"* de la UdeG a Manuel Rodríguez Lapuente), N° I/2003/672 (*Doctorado Honoris Causa* de la UdeG a Víctor L. Urquidi), N° I/2003/692 (*Doctorado Honoris Causa* de la UdeG a Baltasar Garzón Real), y N° I/2003/693 (*Doctorado Honoris Causa* de la UdeG a Carlos Castresana Fernández).

Del *Dictamen N° I/2003/602*, el Presidente José Trinidad Padilla López exhortó a la Coordinación General Académica y sus unidades de apoyo técnico de las comisiones del CGU, especialmente de la Comisión de Educación, para que cuando se modifique el Plan de estudios de una carrera que se imparta en más de una sede universitaria promuevan la comunicación, consulta y en su caso conciliación de aportaciones que pudieran hacer las entidades de la Red universitaria involucradas, con el objeto de tratar de homogenizar dichos planes.

Del *Dictamen N° I/2003/667*, el Rector General felicitó la iniciativa y dijo que Manuel Rodríguez Lapuente contribuyó a la formación de estudiantes e investigadores universitarios mediante su actividad docente y de investigación. Asimismo, a propuesta del Representante General del Personal Académico Carlos Manuel Orozco Santillán, este Dictamen se aprobó "por aclamación".

Del *Dictamen N° I/2003/672*, el académico del CUCEA Carlos Curiel Gutiérrez señaló que Víctor L. Urquidi tuvo una importante vinculación con la UdeG a partir de la década de los años 70's en que apoyó la transformación del Plan de estudios de la Carrera de Economía, así como colaboró para que miembros de esta Institución se formaran en el Colegio de México, entre otros apoyos.

II. 25 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2003/515, N° I/2003/516, N° I/2003/524, N° I/2003/585, N° I/2003/593, N° I/2003/594, N° I/2003/611, N° I/2003/668 (*Maestro Emérito* de la UdeG a Rafael García de Quevedo), N° I/2003/675, N° I/2003/676, N° I/2003/677, N° I/

¹ La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

2003/678, N° I/2003/679, N° I/2003/680, N° I/2003/681, N° I/2003/682, N° I/2003/683, N° I/2003/684, N° I/2003/685, N° I/2003/686, N° I/2003/687, N° I/2003/688, N° I/2003/689, y N° I/2003/691.

De los *dictámenes* N° I/2003/675, N° I/2003/676, N° I/2003/677, N° I/2003/678, N° I/2003/679, N° I/2003/680, N° I/2003/681, N° I/2003/682, N° I/2003/683, N° I/2003/684, N° I/2003/685, N° I/2003/686, N° I/2003/687, N° I/2003/688, N° I/2003/689, N° I/2003/690, y N° I/2003/691, el Rector del CUCEA I. Tonatiuh Bravo Padilla explicó la naturaleza y el contenido de dichos dictámenes, precisando que con ellos se modifica la currícula de los planes de estudio de la oferta académica de los posgrados de este Centro. Enseguida, a propuesta del Presidente José Trinidad Padilla López se acordó aprobar dichos dictámenes mediante su enunciación y obviando su lectura. Asimismo, el académico del CUCEA Carlos Curiel Gutiérrez precisó que de los posgrados modificados del CUCEA mediante dictámenes N° I/2003/678, N° I/2003/679, N° I/2003/680, éstos se imparten de manera compartida en este Centro y en otros centros universitarios.

III. Dos de la Comisión de Hacienda: dictámenes N° II/2003/487 (petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios (Banobras), por un monto de \$120´000,0000.00 millones de pesos 00/100 M.N., pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio que formará parte del Centro Cultural Universitario de Los Belenes), y N° II/2003/562.

Del *Dictamen* N° II/2003/487, el Rector del CUAAD Carlos Correa Ceseña solicitó el apoyo de los universitarios para gestionar la creación del Auditorio del Centro Cultural Universitario. Señaló que este proyecto tiene un significado regional, nacional e internacional. Recomendó que los universitarios se conviertan en promotores del mismo para hacer extensiva la extensión cultural que requiere la UdeG y Jalisco. El Rector del CUCEA I. Tonatiuh Bravo Padilla, miembro de la Comisión, dio una explicación amplia de los contenidos del Dictamen. El Representante General del Personal Académico Carlos Manuel Orozco Santillán manifestó su apoyo a favor de la creación del Centro Cultural. Enseguida se permitió el uso de la voz a Mauricio de Font-Reaulx, Director del Proyecto Centro Cultural Universitario, y quien presentó los aspectos técnicos que implica la construcción del Auditorio del Centro Cultural. Asimismo los rectores del CuCosta Jeffry S. Fernández Rodríguez y del CUCEI Héctor E. Salgado Rodríguez, el alumno del CUCiénega Nicolás Becerra Ramírez y la alumna del CUAAD Karla Verónica Jáuregui Quintero, expresaron su apoyo para la creación del Centro Cultural y de este dictamen en particular. El directivo del SEMS Manuel Velasco Gudina opinó que el préstamo que se solicita a Banobras representa para la UdeG una inversión a futuro, y que posiciona a la ciudad de Guadalajara en el ámbito nacional como internacional.

IV. Dos de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad:

a) Dictamen N° II/2003/561, por el que se crea la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios. Cabe señalar que a solicitud del Rector del CUCEI Héctor E. Salgado Rodríguez en el sentido de incluir un representante de este Centro en el Consejo de Administración señalado en el Resolutivo Quinto, el Presidente José Trinidad Padilla López manifestó su conformidad en incluir dicha representación haciendo uso de las atribuciones que le confiere la fracción IX del apartado Quinto.

b) Dictamen N° II/2003/564, por el que se ratifica el Dictamen N° II/2002/270 de fecha 18 de mayo de 2002, por el que se creó el Corporativo de Empresas Universitarias y su Reglamento, y se aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 7° del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

V. 33 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: Convalidaciones de grado – aprobados en paquete: dictámenes N° III/2003/475*², N° III/2003/476*, N° III/2003/477*, N° III/2003/478*, N° III/2003/479*, N° III/2003/480*, N° III/2003/481*, N° III/2003/482*, N° III/2003/483*, N° III/2003/501*, N° III/2003/502*, N° III/2003/526*, N° III/2003/527*, N° III/2003/528*, N° III/2003/529*, N° III/2003/530*, N° III/2003/531*, N° III/2003/532*, N° III/2003/534*, N° III/2003/558*, N° III/2003/559*, N° III/2003/560*, N° III/2003/626*, N° III/2003/627*, N° III/2003/628*, N° III/2003/629*, N° III/2003/630*, N° III/2003/641*, N° III/2003/642*, N° III/2003/643*, N° III/2003/644*, N° III/2003/645*, y N° III/2003/646*.

VI. Uno de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas: Dictamen N° IV/2003/670, por el que se modifica el *Reglamento de Becas de la UdeG*. Cabe señalar que en el análisis de este Dictamen se permitió el uso de la voz a la Coordinadora General Académica de la UdeG Ruth Padilla Muñoz, quien informó que a partir del Presupuesto 2003 los recursos para becas pasaron a formar parte de un Fondo Institucional Participable. Comentó que la Coordinación General a su cargo presentará una propuesta a la Comisión de Hacienda para que ésta determine cuál será el tope de dictaminación en esta bolsa, pero respetando a los becarios que actualmente estén vigentes. En relación al pago de matrículas para profesores, dijo que en el Presupuesto 2003 está incluido el Fondo Institucional Participable dedicado a pago de matrículas de Posgrado donde y que ahí se expresa el monto que el CGU aprobó para 2003 en ese rubro. Por otro lado se aprobaron dos correcciones de redacción al Dictamen, que son:

a) Con motivo de los comentarios expresados por la directiva del CUCS Silvia Valencia Abúndiz y del académico del CUCBA Daniel Ortuño Sahagún, se acordó que la Comisión revise y en su caso modifique la redacción de la fracción III del artículo 7° (Texto modificado), inscrito en la página 5 del Dictamen y que a la letra dice: “III. La formación de egresados en programas de Posgrado para fortalecer los cuerpos académicos de la Universidad”, para que diga: “III. La necesidad de fortalecer los cuerpos académicos en la Universidad con la participación de los egresados en programas de Posgrado”.

b) Con motivo de los comentarios expresados por el directivo del SEMS Jesús González Ramos y del académico del CUCBA Daniel Ortuño Sahagún, se acordó que la Comisión revise y en su caso modifique la redacción de la fracción II del artículo 54° (Texto modificado), inscrito en la página 19 del Dictamen y que a la letra dice: “II. Remitir a la Secretaría Académica del Centro Universitario o Coordinación General Académica”, para que diga: “II. Remitir a la Secretaría Académica respectiva o Coordinación General Académica”.

VII. 103 de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas:

a) Pensiones: dictámenes N° V/2003/405*³, N° V/2003/449*, N° V/2003/450*, N° V/2003/451*, N° V/2003/452*, N° V/2003/453*, N° V/2003/454*, N° V/2003/455*, N° V/2003/456*, N° V/2003/457*, N° V/2003/458*, N° V/2003/460*, N° V/2003/461*, N° V/2003/462*, N° V/2003/463*, N° V/2003/464*, N° V/2003/465*, N° V/2003/466*, N° V/2003/469*, N° V/2003/470*, N° V/2003/471*, N° V/2003/472*, N° V/2003/473*, N° V/2003/474*, N° V/2003/488*, N° V/2003/489*, N° V/2003/490*, N° V/2003/491*, N° V/2003/492*, N° V/2003/493*, N° V/2003/494*, N° V/2003/495*, N° V/2003/496*, N° V/2003/497*, N° V/2003/498*, N° V/2003/499*, N° V/2003/500*, N° V/2003/503*, N° V/2003/504*, N° V/2003/505*, N° V/2003/506*, N° V/2003/507*, N° V/2003/508*, N° V/2003/509*, N° V/2003/510*, N° V/2003/511*, N° V/2003/512*, N° V/2003/513*, N° V/2003/514*, N° V/2003/535*,

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Nº V/2003/536*, Nº V/2003/537*, Nº V/2003/538*, Nº V/2003/539*, Nº V/2003/540*, Nº V/2003/541*, Nº V/2003/542*, Nº V/2003/543*, Nº V/2003/551*, Nº V/2003/552*, Nº V/2003/553*, Nº V/2003/554*, Nº V/2003/555*, Nº V/2003/556*, Nº V/2003/557*, Nº V/2003/579*, Nº V/2003/580*, Nº V/2003/581*, Nº V/2003/582*, Nº V/2003/583*, Nº V/2003/584*, Nº V/2003/586*, Nº V/2003/587*, Nº V/2003/588*, Nº V/2003/589*, Nº V/2003/590*, Nº V/2003/591*, Nº V/2003/592*, Nº V/2003/603*, Nº V/2003/612*, Nº V/2003/613*, Nº V/2003/614*, Nº V/2003/615*, Nº V/2003/616*, Nº V/2003/617*, Nº V/2003/618*, Nº V/2003/619*, Nº V/2003/620*, Nº V/2003/621*, Nº V/2003/622*, Nº V/2003/623*, Nº V/2003/624*, Nº V/2003/633*, Nº V/2003/634*, Nº V/2003/659, Nº V/2003/660, Nº V/2003/661, Nº V/2003/662, Nº V/2003/663, Nº V/2003/664, Nº V/2003/665, y Nº V/2003/666.

b) Beca: Dictamen V/2003/631*⁴.

Del *Dictamen* Nº V/2003/470, con motivo de la aclaración expresada por el directivo del SEMS Manuel Velasco Gudina, se acordó que la Comisión revise y en su caso corrija la adscripción del académico pensionado, debiendo decir “Preparatoria Nº 12” en lugar de “Preparatoria Nº 2”.

VIII. Uno de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones: Dictamen Nº VI/2003/467, por el que resulta improcedente sancionar a Mayo Ramírez Gutiérrez, ya que no forma parte de la comunidad universitaria por haber sido dado de baja como alumno de la Carrera de Abogado en 1994. Con respecto a Antonio Ceja Guerra es procedente expulsarlo definitivamente de la comunidad universitaria por su participación en los hechos ocurridos el día 4 de noviembre de 2002 en la Dirección de la Escuela Preparatoria Nº 2 de la UdeG. De este Dictamen, con motivo de la precisión de un consejero, se acordó corregir el Resolutivo Tercero donde dice “Ceja Ramírez” debiendo decir “Ceja Guerra”.

IX. Uno de la Comisión Electoral: Dictamen Nº VII/2003/669, por el cual se califica de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del Consejo General Universitario que fungirá en el período 2003-2004.

X. 58 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

a) Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación Media Superior: dictámenes Nº VIII/2003/459, Nº VIII/2003/484, Nº VIII/2003/518, Nº VIII/2003/519, Nº VIII/2003/520, Nº VIII/2003/523.

b) Ingreso por Excelencia: Dictamen Nº VIII/2003/485.

c) Programa de Estímulos a la Superación Académica: dictámenes Nº VIII/2003/486, Nº VIII/2003/517, Nº VIII/2003/565, Nº VIII/2003/566, Nº VIII/2003/595, Nº VIII/2003/596, Nº VIII/2003/598, Nº VIII/2003/599, Nº VIII/2003/600, Nº VIII/2003/604, Nº VIII/2003/605, Nº VIII/2003/606, Nº VIII/2003/607, Nº VIII/2003/608, Nº VIII/2003/635, Nº VIII/2003/636, Nº VIII/2003/637, Nº VIII/2003/638, Nº VIII/2003/639, Nº VIII/2003/640, Nº VIII/2003/647, Nº VIII/2003/648, y Nº VIII/2003/649.

Del *Dictamen* Nº VIII/2003/596, se acordó revisar y en su caso modificar la adscripción del académico citada en los Resultandos 3, 4 y 5, así como en el Resolutivo Único donde dice “Escuela Vocacional”, para que diga “Escuela Politécnica”.

d) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa: dictámenes Nº VIII/2003/521 y Nº VIII/2003/522.

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

- e) Concurso de Oposición Abierto del CUCSH: dictámenes N° VIII/2003/544, N° VIII/2003/545, N° VIII/2003/546, N° VIII/2003/547, N° VIII/2003/548, N° VIII/2003/549, N° VIII/2003/550, N° VIII/2003/567, N° VIII/2003/568, N° VIII/2003/569, N° VIII/2003/570, N° VIII/2003/571, N° VIII/2003/572, N° VIII/2003/573, N° VIII/2003/574, N° VIII/2003/575, N° VIII/2003/576, N° VIII/2003/577, N° VIII/2003/578, N° VIII/2003/650, y N° VIII/2003/651.
- f) Concurso de Oposición Abierto del CUCBA: dictámenes N° VIII/2003/652, N° VIII/2003/653, N° VIII/2003/654, y N° VIII/2003/655.
- g) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004: Dictamen N° VIII/2003/658.

En *Asuntos varios* se propuso el tema Propuesta de creación y establecimiento de una oficina del Ombusman universitario.- Al respecto la alumna de la División de Economía y Sociedad del CUCEA, Martha Irbeth Camacho Preciado informó que por parte de dicha División se hizo llegar a los consejeros del CGU una propuesta en la que se plantea la necesidad de crear una oficina de Ombusman universitario, y cuyos objetivos serían a grandes rasgos investigar asuntos de queja de los estudiantes en caso de que se presentara error, negligencia, mala administración, violación de garantías individuales o de derechos, y que sería independiente de la Administración universitaria pero con el apoyo del CGU. Al respecto El Presidente José Trinidad Padilla López felicitó a la representación estudiantil por la presentación de esta iniciativa y asimismo manifestó que dicha propuesta será turnada para el análisis de las comisiones correspondientes del CGU, especialmente de Normatividad con la opinión de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, para que éstas valoren su pertinencia y viabilidad y en su caso se elabore el Dictamen correspondiente para su análisis en el CGU.

En otro punto del Orden del día el Presidente informó que el CGU sesionó en su período 2002-2003, en seis ocasiones, mismas que se convocaron en calidad de dos ordinarias, tres extraordinarias y una solemne, y en las que se aprobaron un total de 715 dictámenes, incluyendo los aprobados en la presente Sesión, de acuerdo con la siguiente relación de dictámenes por Comisión:

| Comisiones de: | Nº |
|--|-----|
| Educación | 16 |
| Conjuntas de Educación y Hacienda | 42 |
| Hacienda | 8 |
| Conjuntas de Hacienda y Normatividad | 3 |
| Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas | 2 |
| Revalidación de Estudios, Títulos y Grados (convalidaciones de grado) | 79 |
| Conjuntas de Normatividad, Hacienda y Condonaciones, Pensiones y Becas | 1 |
| Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas | 1 |
| Condonaciones, Pensiones y Becas (286 pensiones y 2 becas) | 288 |
| Responsabilidades y Sanciones | 2 |
| Electoral | 1 |
| Ingreso y Promoción del Personal Académico | 272 |

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria, y el período de trabajo 2002-2003 del CGU, a las 15 horas con 30 minutos del viernes 31 de octubre de 2003.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2003/601**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Desarrollo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común | 186 | 53 |
| Área de Formación Básico Particular | 150 | 43 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 4 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título: | 350 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Métodos y Técnicas del Trabajo Social | ADC00 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Conocimiento de la Realidad | ADC01 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Instituciones de Bienestar Social y Política Social | ADC02 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| El Fenómeno Educativo | ADC03 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Métodos de Investigación Social | ADC04 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Módulo de Integración | ADC05 | M | 200 | 130 | 330 | 36 | |
| Totales | | | 1025 | 705 | 1730 | 186 | |

Área de Formación Básico Particular

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| La Salud y el Trabajo Social | ADC06 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| El Trabajo Social en la Comunidad | ADC07 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| El Trabajo Social en los Servicios Asistenciales | ADC08 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Normatividad Social y Trabajo Social | ADC09 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| El Trabajo Social en el Ámbito Escolar | ADC10 | M | 165 | 115 | 280 | 30 | |
| Totales | | | 825 | 575 | 1400 | 150 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Sistema Educativo Nacional | ADC11 | M | 80 | 40 | 120 | 14 | |
| La Salud en México | ADC12 | M | 80 | 40 | 120 | 14 | |
| Delincuencia y Legislación | ADC13 | M | 80 | 40 | 120 | 14 | |
| Redacción | ADC14 | M | 80 | 40 | 120 | 14 | |
| Computación | ADC15 | M | 80 | 40 | 120 | 14 | |
| Totales | | | 80 | 40 | 120 | 14 | |

CUARTO. Con base en la modalidad abierta en que se desarrolla este Programa, se podrá acreditar cada módulo en un tiempo máximo de un Ciclo escolar.

QUINTO. El número de módulos a cursar y acreditar por Ciclo escolar será definido por el estudiante, de conformidad con el Colegio Departamental y de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudio.

SEXTO. Los estudiantes pueden cursar y acreditar los módulos del Programa a través de cursos en línea o a través de la reproducción de los documentos de apoyo.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión los siguientes:

- a) Contar con certificado de Bachillerato o Normal básica.
- b) Contar con título de Técnico en Trabajo Social.
- c) Constancia de acreditación del curso propedéutico.
- d) Entrevista de selección.
- e) Constancia de ejercicio profesional, y
- f) Los demás que determine la normatividad universitaria vigente, considerando como excepción, la aplicación del examen Collage Board.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social, los siguientes:

- a) Haber cursado los créditos requeridos en el presente Dictamen.
- b) Título de Técnico en Trabajo Social.
- c) Presentar una de las modalidades de titulación aprobadas para el Programa por el Consejo de Centro.
- d) Constancia de práctica de trabajo social en servicio.
- e) Constancia de liberación de Servicio Social.

NOVENO. El Servicio Social del Programa se acreditará con la constancia respectiva de práctica de trabajo social en servicio.

DÉCIMO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003

Dictamen Nº I/2003/602**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2003 "B"

SEGUNDO. Se modifica el Resultando 3º del Dictamen de modificación Nº I/2001/218, para quedar como sigue:

“Que el Plan de estudios incluye la materia de Lengua Extranjera como básica particular de carácter obligatorio que deberá ser cursada por el alumno en doce cursos bimestrales durante cuatro semestres, y que los idiomas que se ofrecen son inglés, francés, alemán y japonés, con una carga horaria de 100 horas semestrales divididas en 40% teoría y 60% práctica.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen Nº I/2001/218, en el Área de Formación Básico Particular Selectiva, eje de lenguas, para quedar de la siguiente manera:

Área de Formación Básico Particular Selectiva**Eje de Lenguas**

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|-------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Inglés I | TR184 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | |
| Inglés II | TR185 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR184 |
| Inglés III | TR186 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR185 |
| Inglés IV | TR187 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR186 |
| Francés I | TR188 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR187 |
| Francés II | TR189 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR188 |
| Francés III | TR190 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR189 |
| Francés IV | TR191 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR190 |
| Alemán I | TR192 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR191 |
| Alemán II | TR193 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR192 |
| Alemán III | TR194 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR193 |
| Alemán IV | TR195 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR194 |
| Japonés I | TR196 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR195 |
| Japonés II | TR197 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR196 |
| Japonés III | TR198 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR197 |
| Japonés IV | TR199 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR198 |

El alumno deberá elegir obligatoriamente una de las cuatro series de idioma con 36 créditos, y además cubrir 61 créditos de asignaturas distintas al Eje de lenguas dentro del Área de Formación Básico Particular Selectiva.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/610

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios y cambio de nombre de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, a Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por áreas para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 52 | 23 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 172 | 77 |
| Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título | 224 | 100 |

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
|------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|-------|----------|
| Administración I | AD119 | CT | 80 | 20 | 100 | 11 | Ninguno |
| Informática Básica | SI107 | L | 0 | 80 | 80 | 5 | |
| Estadística Básica | MC125 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | MC124 |
| Contabilidad I | CT100 | CT | 60 | 60 | 120 | 12 | |
| Matemáticas Financieras | MC124 | C | 60 | 20 | 80 | 9 | |
| Taller de Expresión Oral y Escrita | AD142 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Totales: | | | 300 | 140 | 520 | 52 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd. | Prerreq. |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|-------|----------|
| Operación de Servicio de Hospedaje I | TR175 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | Ninguno |
| Operación de Servicio de Hospedaje II | TR176 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | TR175 |
| Operación de Servicio de Hospedaje III | TR177 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | TR176 |
| Inglés I | TR184 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | |
| Inglés II | TR185 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR184 |
| Inglés III | TR186 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR185 |
| Inglés IV | TR187 | CT | 40 | 60 | 100 | 9 | TR186 |
| Fundamentos del Turismo | TR116 | CT | 60 | 60 | 120 | 12 | |
| Administración de Recursos Humanos | RH102 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | AD119 |
| Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas | TR139 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR116 |
| Mercadotecnia Hotelera | TR179 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos | CT119 | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | CT100 |
| Congresos y Convenciones | TR178 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR177 |
| Planeación Estratégica en Hotelería | TR180 | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | AD119 |
| Operación de Eventos y Banquetes | TR138 | CT | 20 | 60 | 80 | 7 | TR139 |
| Servicio al cliente | MN136 | CT | 20 | 40 | 60 | 6 | |
| Seminario de Hotelería | TR181 | T | 40 | 0 | 40 | 4 | TR177 |
| Prácticas Profesionales I | TR182 | P | 0 | 400 | 400 | 20 | TR176 |
| Prácticas Profesionales II | TR183 | P | 0 | 400 | 400 | 20 | TR176 |
| Totales: | | | 596 | 1544 | 2140 | 172 | |

CUARTO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su Plan de prácticas y serán acreditadas de conformidad a la normatividad vigente aplicable.

QUINTO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera son:

- I. Haber aprobado los 224 créditos en la forma establecida por el presente Dictamen.
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente.
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

SEXTO. Que el estudiante que haya aprobado el 100% de las materias del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, podrá solicitar de conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara su ingreso a la Licenciatura en Turismo, que en caso de ser admitido se le revalidarán las siguientes asignaturas:

| Nombre de la Materia Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera | Nombre de la Materia Licenciatura en Turismo |
|--|---|
| Administración I | Administración I |
| Informática Básica | Informática Básica |
| Fundamentos del Turismo | Fundamentos del Turismo |
| Inglés I Inglés II Inglés III Inglés IV | Inglés I Inglés II Inglés III |
| Taller de Expresión Oral y Escrita | Taller de Expresión Oral y Escrita |
| Estadística Básica | Estadística I |
| Contabilidad I | Contabilidad I |
| Administración de Recursos Humanos | Administración de Recursos Humanos |
| Operación de Servicio de Alimentos y Bebidas | Operación de Servicio de Alimentos y Bebidas |
| Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos | Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos |
| Operación de Servicio de Hospedaje I | Operación de Servicios de Hospedaje |
| Operación de Servicio de Hospedaje II | Gestión de Servicios de Hospedaje |
| Operación de Servicio de Hospedaje III | |
| Servicio al Cliente | Servicio al Cliente |
| Operación de Eventos y Banquetes | Operación de Eventos y Banquetes |

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2003 "B". Los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/625

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en los centros universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de Los Altos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen de reestructuración del Centro Universitario de Ciencias de Salud y del Dictamen de apertura para los centros universitarios del Sur y de Los Altos, en el Área de Formación Especializante Selectiva, para quedar de la siguiente manera:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|-------|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 95 | 22.45 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 278 | 65.72 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria - Orientación en Ciencias de los Alimentos - Orientación en Nutrición Clínica - Orientación en Nutrición Comunitaria - Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos | 40 | 9.45 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 10 | 2.36 |
| Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título: | 423 | 100 |

TERCERO. Se modifica el nombre y el total de la carga horaria asignada al Área de Formación Especializante Selectiva para quedar de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Ciencias de los Alimentos

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Prácticas e Investigación en Ciencias de los Alimentos | FO171 | P | 0 | 150 | 150 | 10 | FO155 |

Orientación en Nutrición Clínica

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Prácticas e Investigación en Nutrición Clínica | RC134 | P | 0 | 150 | 150 | 10 | RC131 |

Orientación en Nutrición Comunitaria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Prácticas e Investigación en Nutrición Comunitaria | SP135 | P | 0 | 150 | 150 | 10 | SP128 |

Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Prácticas e Investigación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos | CS145 | P | 0 | 150 | 150 | 10 | CS141 |

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 7 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/667

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” post mortem de la Universidad de Guadalajara al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente, por su destacada contribución al desarrollo de las ciencias sociales y a la formación de innumerables investigadores y docentes de esta máxima casa de estudios.

SEGUNDO. Llévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” post mortem a quien en su representación reciba la preseña del Dr. Manuel Rodríguez Lapuente.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/672

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Víctor L. Urquidi, por su valiosa contribución a la nación mexicana, la región latinoamericana y la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias sociales, en las áreas de economía, educación, ciencia y tecnología, medio ambiente y desarrollo sustentable, entre otras, y en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra alma mater.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Víctor L. Urquidi.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/692

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al C. Baltasar Garzón Real, por su valiosa contribución a la historia del derecho internacional, por sus aportaciones a la humanidad en su lucha por la defensa institucional, la defensa de los derechos humanos, su trabajo a favor de la Corte Penal Internacional, la persecución de los delitos de lesa humanidad, su reconocida personalidad en el ambiente universitario y en el ejercicio de la abogacía y su lucha contra la corrupción.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Profesor Baltasar Garzón Real.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/693

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Profesor Carlos Castresana Fernández, por su valiosa contribución a la humanidad en su lucha por la defensa institucional, la persecución de los delitos de lesa humanidad, su reconocida personalidad en el ambiente universitario y en el ejercicio de la abogacía y su lucha contra la corrupción.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Profesor Carlos Castresana Fernández.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Lic. J. Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2003/515**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística (CIITIC-4), adscrito al Departamento de Teorías e Historias de la División de Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El CIITIC-4 es una unidad de investigación dedicada al estudio teórico–metodológico, prácticas, investigación, presencia e influencia, de las tecnologías de la información y la comunicación, respecto del Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística en:

Docencia:

En los procesos de enseñanza y generación de conocimiento, en el desarrollo de nuevas modalidades de aprendizaje, su uso como instrumentos didácticos, su incorporación a los planes de estudio para el desarrollo de nuevas destrezas en los estudiantes y las necesidades de formación continua de los egresados, lo que se refiere a la transferencia de las experiencias y generación de conocimiento que pueda trasladarse al sector privado, las empresas, lo mismo que al sector público en general.

Investigación:

Lo relativo a la influencia social de las TIC en los procesos conceptuales, las acciones que se derivan de estas nuevas posturas, lo relativo a los nuevos métodos de aplicación, y en general lo que envuelven los cambios en el marco de los nuevos paradigmas surgidos en la “Sociedad–Red”, “Sociedad Informacional”, “Sociedad Global”, en la configuración de la nueva “Sociedad del Conocimiento”.

TERCERO. Inicialmente se trabajarán tres líneas básicas de investigación, en la que se adscribirán varios proyectos específicos:

- a) Tecnologías de la Información y Comunicación para el Aprendizaje Distribuido (en áreas del arte, la arquitectura, el diseño y la urbanística).
- b) Sociedad Informacional y desarrollo humano en arte y diseño, ciudad y territorio.
- c) Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística en la empresa, y los sectores público y privado.

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2003

Dictamen N° I/2003/516

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana “Julio Cortázar” (CELL) adscrito al Departamento de Estudios Literarios de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El CELL es un centro dedicado al conocimiento y estudio profundo y especializado de la literatura, que permitirá el análisis metódico y entendimiento de la misma de una forma mas plural, desde la teoría, la historia y la crítica literaria, con la finalidad de trascender las fronteras geográficas y culturales de las naciones latinoamericanas para integrarlas en un proceso creativo global. Estará estructurado con base en la docencia, investigación y difusión.

TERCERO. Inicialmente se trabajarán dos líneas básicas de investigación, en las que se adscribirán varios proyectos específicos:

1. Línea 1. “Literatura latinoamericana a través del tiempo”
2. Línea 2. “Julio Cortázar: pensamiento y obra de creación”

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2003

Dictamen N° I/2003/524

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Mexicana, a partir del Ciclo escolar 2002 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 22 | 14 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 48 | 30 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 76 | 48 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 8 |
| Número mínimo de créditos para obtener el diploma: | 158 | 100 |

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreque |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|-----------|
| Bioquímica | EA501 | C | 32 | 0 | 32 | 4 | |
| Planeación Estratégica en Urgencias | EA660 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería | EA505 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Bioestadística | EA506 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Bioética | EA503 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Didáctica General | EA661 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Proceso Psicosocial del Individuo | EA601 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Totales: | | | 152 | | 152 | 22 | |

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreque |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|-----------|
| Urgencias en Neumología | EA662 | C | 24 | 0 | 24 | 3 | |
| Urgencias en Gastroenterología | EA663 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Urgencias en Neurología | EA664 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Urgencias en Urología | EA665 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Urgencias en Trauma | EA666 | C | 80 | 0 | 80 | 11 | |
| Intoxicaciones Graves | EA667 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Urgencias en Psiquiatría | EA668 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Urgencias en Cardiología | EA669 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Electrocardiografía en Urgencias | EA670 | C | 30 | 0 | 30 | 4 | EA669 |
| Urgencias en Gineco Obstetricia | EA671 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Urgencias en Pediatría y Neonatología | EA672 | C | 35 | 0 | 35 | 5 | |
| Urgencias en Endocrinología | EA673 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Hematología | EA512 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Infectología | EA518 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Totales: | | | 349 | 0 | 349 | 48 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Proceso de Enfermería | EA522 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Aparatos Electromédicos | EA532 | C | 14 | 0 | 14 | 2 | |
| Enfermería de Urgencias en Neurología | EA674 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | EA664 |
| Enfermería de Urgencias en Cardiología | EA675 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | EA669 |
| Enfermería de Urgencias en Gastroenterología | EA676 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | EA663 |
| Enfermería de Urgencias en Urología | EA677 | C | 12 | 0 | 12 | 2 | EA665 |
| Enfermería de Urgencias en Endocrinología | EA678 | C | 12 | 0 | 12 | 2 | EA673 |
| Enfermería de Urgencias en Trauma | EA679 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | EA666 |
| Enfermería de Urgencias en Pediatría y Neonatología | EA680 | C | 35 | 0 | 35 | 5 | EA672 |
| Terapia Respiratoria Aplicada a las Urgencias | EA681 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | EA662 |
| Campo Clínico en Urgencias | EA687 | P | 0 | 800 | 800 | 47 | |
| Totales: | | | 209 | 800 | 1009 | 76 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Inducción a las Urgencias | EA682 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Inducción a los Desastres Serie 3000 | EA683 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Manejo Inicial del Paciente con Trauma | EA684 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Incidentes con Materiales Peligrosos | EA685 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Reanimación Cardio-Pulmonar Integral | EA686 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Computación | EA538 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la Normatividad Universitaria, serán los siguientes:

- I. Contar con un grado en el área de ciencias de la salud, mínimo de Enfermera(o) General o Técnico Profesional en Enfermería;
- II. Certificado original de estudios;
- III. Título y registro del mismo;
- IV. Cédula profesional estatal y nacional;
- V. Tener dos años de experiencia laboral en el campo de la enfermería;
- VI. Entrevista personal con la Coordinadora del Programa;
- VII. Cursar y aprobar el Curso propedéutico;
- VIII. Valoración psicológica donde demuestre aptitudes y actitudes, equilibrio emocional para cuidados a pacientes graves en servicios de urgencias médico quirúrgicas.

QUINTO. Son requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar un trabajo terminal en uno de los siguientes rubros:
 - a. Protocolo de investigación.
 - b. Manual de procedimientos.
 - c. Protocolo de atención.
 - d. Manual de procedimientos para el manejo de aparatos electromédicos.
- c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de atención de enfermería.

SEXTO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas está programado para tener una duración de dos ciclos académicos.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador Académico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere.

NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 20 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/585

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 14 | 6 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 67 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 122 | 58 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 4 |
| Número mínimo de créditos para obtener el diploma: | 211 | 100 |

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Proceso Psicosocial del Individuo | EA601 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Legislación en Salud | EA504 | C | 18 | 0 | 18 | 2 | |
| Bioética | EA503 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Metodología de la Investigación aplicada a Enfermería | EA505 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Bioestadística | EA506 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Totales: | | | 98 | 0 | 98 | 14 | |

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Endocrinología en el Paciente Sometido a Perfusión | EA513 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Anatomía y Fisiología Cardiopulmonar | EA688 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Fisiopatología Cardiopulmonar del Adulto | EA689 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Fisiopatología Cardiopulmonar Pediátrica | EA690 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Fisiopatología Hepática | EA691 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Bioquímica | EA501 | C | 32 | 0 | 32 | 4 | |
| Cirugía Cardiovascular Pediátrica | EA692 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Cirugía Cardiovascular en el Adulto | EA693 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Nefrología | EA508 | C | 30 | 0 | 30 | 4 | |
| Neumología | EA509 | C | 30 | 0 | 30 | 4 | |
| Fisiopatología Neurológica | EA706 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Hematología | EA512 | C | 16 | 0 | 16 | 2 | |
| Farmacología en Perfusión | EA707 | C | 30 | 0 | 30 | 4 | |
| Anestesiología en Perfusión | EA708 | C | 30 | 0 | 30 | 4 | |
| Hemodinámica | EA694 | C | 20 | 10 | 30 | 4 | |
| Fisiopatología Obstétrica | EA695 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Fisiología Pulmonar | EA696 | CT | 10 | 10 | 20 | 2 | |
| Componentes Mecánicos, Electrónicos y Biomecánica | EA697 | CT | 24 | 8 | 32 | 4 | |
| Física, Mecánica y Dinámica de los Fluidos | EA698 | CT | 24 | 8 | 32 | 4 | |
| Técnicas y Procedimientos de Enfermería en Perfusión | EA699 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Total: | | | 462 | 36 | 498 | 67 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Enfermería Médico Quirúrgica y Protocolos de Perfusión | EA700 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Laboratorio de Experimentación en Perfusión | EA701 | CT | 35 | 35 | 70 | 7 | |
| Metodología de la Investigación Aplicada al Paciente Sometido a Exclusión Cardiopulmonar | EA702 | C | 20 | 0 | 20 | 3 | |
| Soporte de Vida Cardiaco Avanzado (ACLS) | EA556 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Electrocardiografía | EA511 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Manejo de Aparatos Electromédicos y Equipos Especiales de Perfusión | EA703 | CT | 20 | 20 | 40 | 4 | |
| Campo Clínico de Perfusión en Enfermería I | EA704 | P | 0 | 700 | 700 | 47 | |
| Campo Clínico de Perfusión en Enfermería II | EA705 | P | 0 | 700 | 700 | 47 | |
| Totales: | | | 20 | 1420 | 1440 | 122 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materias | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créd | Prerreq |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Neurolingüística | EA542 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Computación | EA538 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Didáctica Crítica en Enfermería | EA535 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Inglés Técnico | EA540 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Planeación Estratégica y Administración en Enfermería | EA534 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Manejo del Dolor | EA541 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |
| Participación de Enfermería en Desastres | EA539 | C | 28 | 0 | 28 | 4 | |

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el grado de Enfermera (o) (Nivel Técnico o Licenciatura de Universidad reconocida);
- b) Contar con Diploma de Curso Posbásico: Cuidados Intensivos, o Enfermería Médico Quirúrgica, o demostrar competencia profesional en el área requerida, contando con constancia de experiencia laboral mínima de 2 años en el área requerida;
- c) Título registrado con cédula profesional (estatal y federal);
- d) Haber aprobado el Curso propedéutico;
- e) Acudir a la entrevista personal;
- f) Aprobar el examen de conocimientos;
- g) Presentar examen psicométrico;
- h) Carta de recomendación de la autoridad máxima de Enfermería de la institución donde labore.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes y programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad.

2. Mantener promedio general mínimo de 80;
3. Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los cursos posbásicos del DECIA;
4. Rotación de 160 horas en cada una de las dos unidades hospitalarias foráneas seleccionada por la Coordinadora del Curso.

SEXTO. Los requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
2. Deberá haber asistido a dos cursos de educación continua afines al tema de estudio propuestos u organizados por el Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada;
3. Haber realizado 75 perfusiones y 25 asistencias en perfusión;
4. Realizar un trabajo de investigación y presentarlo en un Seminario;
5. Contar con un promedio general mínimo de 80.

SÉPTIMO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista está programado para tener una duración de tres ciclos académicos.

OCTAVO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador del Programa, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

NOVENO. El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 45 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Y 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por el Curso Propedéutico.

DECIMO PRIMERO. Que el Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, será un Programa autofinanciable.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/593

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial (LAPSIEE), adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial es un espacio donde se vinculan los aspectos de docencia, investigación, extensión e intervención en torno a la Psicología y la Educación Especial en su conjunto, ofreciendo los servicios en los campos de la Estimulación Temprana, Superdotados, Problemas de Aprendizaje, Lenguaje y Déficit de la Atención con y sin Hiperactividad, abriendo, de manera simultánea, un espacio de formación profesional para los alumnos de la Licenciatura de Psicología en apoyo de los programas de docencia adscritos al Departamento de Psicología Aplicada.

TERCERO. El Objetivo general del Laboratorio de Psicología y Educación Especial es brindar servicio de orientación, evaluación, diagnóstico y tratamiento a la población infantil que manifiesta necesidades educativas especiales, con la finalidad de propiciar su integración educativa y social, al tiempo que se contribuye a la generación de conocimientos teóricos y prácticos específicos de la psicología y de la educación especial, que orienten el desarrollo profesional del futuro egresado de la Licenciatura de Psicología.

CUARTO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Psicología y Educación Especial es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/594

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Salud Pública, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Laboratorio de Salud Pública se privilegia el apoyo a la docencia a través de acciones específicas en investigación, extensión, vinculación y tutorías; actividades que se fortale-

cen mediante procesos de mejoría continua a través de la elaboración de materiales didácticos y programas, oferta de proyectos de trabajo conjunto a empresas, y vinculación con instituciones oficiales.

Como una función privilegiada del Laboratorio se mantiene un apoyo tutorial permanente para la elaboración de programas por competencias profesionales integradas y materiales de apoyo a la docencia en las licenciaturas que se ofertan en el Centro Universitario.

Se cuenta con un acervo documental que incluye documentos históricos, libros y revistas científicas, que está a la disposición de alumnos e investigadores, mismo que constantemente se está ampliando y actualizando.

Se cuenta con la participación permanente de alumnos de pregrado de excelencia que participan en la investigación y apoyan las acciones de extensión, vinculación y programación en todas las áreas.

TERCERO. El Laboratorio de Salud Pública tiene como objetivo general el proporcionar un espacio de investigación y asesoría en docencia, servicio y extensión, principalmente a los alumnos de pregrado de las carreras con que cuenta el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Salud Pública cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Salud Pública es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/611

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios Religión y Sociedad, adscrito al Departamento de Estudios de Cultura Regional de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Religión y Sociedad es una unidad departamental que realiza investigación, y está estructurado de acuerdo con las funciones sustantivas que animan a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: docencia, investigación y difusión.

Docencia. La actividad docente se enfocará a:

- a) Capacitar a estudiantes interesados en la comprensión de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Formar nuevos investigadores en esta área de conocimiento;

- b) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- c) Promover la colaboración con instituciones especializadas, nacionales, extranjeras e internacionales en la preparación y producción de materiales didácticos que sirvan para la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- d) Fomentar y organizar seminarios, talleres, cursos, diplomados, grados y posgrados sobre los diversos aspectos de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Para estos seminarios se podrá invitar a profesores de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades nacionales o extranjeras;
- e) Se propondrá a la Maestría en Filosofía la incorporación en su Programa de estudios de una Especialidad en Estudios de Religión y Sociedad, cuyo diseño e implementación estará a cargo del Centro de Estudios Religión y Sociedad;
- f) Alentar la realización de tesis de estudiantes de Licenciatura o Posgrado ofreciendo asesoría adecuada por parte de los profesores e investigadores del Centro.

Investigación.

Las tareas de investigación que se desarrollen en el Centro de Estudios Religión y Sociedad deberán tender a:

- a) Promover la generación de nuevos proyectos individuales y colectivos de investigación;
- b) Impulsar la investigación inter y multidisciplinaria de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- c) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la investigación de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- d) Organizar y/o participar en coloquios, congresos o encuentros sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- e) Participar en redes regionales, nacionales e internacionales de investigadores e instituciones enfocadas al estudio del fenómeno religioso;
- f) Establecer convenios de intercambio académico con universidades e instituciones académicas reconocidas para estimular el intercambio de profesores investigadores.

Difusión.

Entre las principales actividades de difusión del Centro de Estudios Religión y Sociedad estará dar a conocer los resultados de investigación de los proyectos desarrollados a través de los medios y estrategias pertinentes. Esto permitirá sentar las bases para que los universitarios y la sociedad en general tengan criterios e información que les permitan juzgar diferentes sucesos en los que intervengan las ideas e instituciones religiosas.

TERCERO. Por el carácter mismo del objeto de estudio, se promoverá que las investigaciones realizadas en el Centro de Estudios Religión y Sociedad se contemplen desde una perspectiva inter- y multi-disciplinaria. Las líneas de investigación del Centro de Estudios Religión y Sociedad con las que inicialmente trabajará serán:

- a) Instituciones religiosas. Esta línea incluye y acepta proyectos que tengan como objetivo estudiar a las instituciones religiosas desde el punto de vista jurídico-político: conformación, historia, organización, estructura, dimensión política, etc.;

- b) Pensamiento religioso. Busca realizar investigaciones que aborden el fenómeno religioso desde el punto de vista teológico, filosófico e intelectual;
- c) Creencias y prácticas religiosas. Esta línea abarca proyectos de investigación en torno a las manifestaciones populares de la religión: creencias y prácticas. Nuevas formas de expresión de las creencias en lo sobrenatural, que no pasan necesariamente por lo institucional eclesial: mitos, visiones del mundo y sistemas simbólicos.

CUARTO. Considerando que el Centro de Estudios Religión y Sociedad es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Los profesores integrantes del Centro de Estudios de Religión y Sociedad se encuentran adscritos al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuentan con sus plazas y sueldo como profesores investigadores o técnicos académicos.

SEXTO. El Centro contará con los recursos humanos e infraestructura del Departamento de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003

Dictamen N° I/2003/668

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor de Rafael García de Quevedo el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones para el desarrollo de nuestra máxima casa de estudios.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" Rafael García de Quevedo y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de octubre de 2003

Dictamen Nº I/2003/675**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Finanzas adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Finanzas comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 21 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 77 | 63 |
| Tesina o Estudio de caso | 11 | 9 |
| Optativa abierta | Libre | / |
| Créditos requeridos para obtener el título | 123 | 100 |

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|--|---------------|
| Investigación Financiera y Desarrollo de Casos de Finanzas | 32 |
| Temas Selectos de Economía para Financieros | 32 |
| Estadística para Financieros | 32 |
| Contabilidad Financiera Internacional | 32 |
| Taller de Gestión de la Información | 20 |
| Total | 148 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Desarrollo Ejecutivo para Financieros | FN507 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Análisis del Entorno Financiero | FN508 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 102 | 0 | 102 | 14 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Desarrollo Directivo para Financieros | FN509 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Corporativo | CJ535 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Seminario de Tesis y Casos para Financieros | FN510 | S | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 153 | 0 | 153 | 21 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Finanzas Internacionales | FN511 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Diagnóstico Financiero de la Empresa | FN512 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Administración Financiera y Finanzas Corporativas | FN513 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Dirección y Administración de las Estrategias Financieras | FN514 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Vinculación I | FN515 | EE | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Reestructuraciones Financieras | FN516 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y la Valuación de Empresas | FN517 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Mercados e Instrumentos Financieros | FN518 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Inversión | FN519 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Ingeniería Financiera | FN520 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Vinculación II | FN521 | EE | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 561 | 0 | 561 | 77 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Pronósticos y Presupuestos | FN522 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Análisis de Cobertura de Riesgos | FN523 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Finanzas Públicas | FN524 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Finanzas Bursátiles | FN525 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Tesina o Estudio de Caso | | | | | 160 | 11 | |

TERCERO. La Maestría en Finanzas se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.

d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos

multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Finanzas, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos de las licenciaturas siguientes: en Administración, Administración Financiera y Sistemas, Contaduría, Economía, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Turismo y cualquier otra a criterio de la Junta académica del Programa;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el Curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de

aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Aprobar avances periódicos del trabajo de la Tesina o Estudio de caso que se establecen en el presente Dictamen, a juicio del Tutor académico o Director responsable.
- e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Finanzas, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular y Formación Especializante que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 112 créditos más 11 créditos correspondientes al examen de grado.
- b) Presentar un examen que consistirá en la exposición y sustentación de un proyecto de investigación consistente en una Tesina o Estudio de caso, que contenga elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Programa y que a juicio de la Junta académica de la Maestría en Finanzas presente una aportación valiosa al área de Finanzas, y
- c) Presentar a la Junta académica de la Maestría oficio firmado por el Director de Tesina, formulación de casos o de publicaciones donde avala los resultados metodológicos y técnicos del Proyecto de investigación consistente en una Tesina, para la autorización de impresión, fijación de fecha y defensa de la misma.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.
- c) En todas las modalidades señaladas es necesario que contengan elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de

un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Undécimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

Área de Formación Básica Común

| CLAVE | Nombre de la asignatura (Plan Actual) | Nombre de la Asignatura (Plan Anterior) |
|-------|---------------------------------------|---|
| FN | Desarrollo Ejecutivo para Financieros | No tiene equivalencia |
| EN | Análisis del Entorno Financiero | Análisis del Entorno Económico |

Área de Formación Básica Particular

| | | |
|-----|---|-----------------------|
| FN | Desarrollo Directivo para Financieros | No tiene equivalencia |
| CSJ | Derecho Corporativo | Derecho Corporativo |
| FN | Seminario de Tesis y Casos para Financieros | No tiene equivalencia |

Área de Formación Especializante

| | | |
|----|--|--|
| FN | Finanzas Internacionales | Finanzas Internacionales |
| FN | Diagnóstico Financiero de la Empresa | Diagnóstico Financiero de la Empresa |
| FN | Administración Financiera y Finanzas Corporativas | Finanzas Corporativas |
| FN | Dirección y Administración de las Estrategias Financieras | Estrategias Financieras de la Empresa |
| FN | Proyectos de Vinculación I | No tiene equivalencia |
| FN | Reestructuraciones Financieras | Reestructuraciones Financieras |
| FN | Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y Valuación de Empresas | Valuación de Empresas y Fusiones y Adquisiciones |
| FN | Mercados e Instrumentos Financieros | Análisis de Mercados Financieros y Operación de Mercados de Dinero y Capitales |
| N | Proyectos de Inversión | No tiene equivalencia |
| FN | Ingeniería Financiera | Ingeniería Financiera |
| FN | Proyectos de Vinculación II | No tiene equivalencia |
| | Especializante Selectiva | |
| FN | Pronósticos y Presupuestos | No tiene equivalencia |
| FN | Análisis de Cobertura de Riesgos | No tiene equivalencia |
| FN | Finanzas Públicas | No tiene equivalencia |
| FN | Finanzas Bursátiles | No tiene equivalencia |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/676

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas,

Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, para operar con el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Comercio Exterior comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Mínimo de créditos para obtener el diploma | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía | EN536 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior | MN590 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tráfico y Logística del Comercio Exterior | MN591 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Comercio Exterior | MN592 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 160 | 496 | 56 | |

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Comercio Exterior" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación de conformidad con lo establecido en el resolutive noveno de este Dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional | CT505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Comercio Exterior se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos Juntas académicas, y
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicita-

- dos por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
 - f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
 - g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
 - h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma, y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de Especialidad en Comercio Exterior, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.
- c) Currículum vitae.
- d) Carta de exposición de motivos.

- e) Entrevista personal.
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.
- e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto, sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para la obtención del Diploma de la Especialidad en Comercio Exterior, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
- b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
- c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
- d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica, éste le asignará un Director de Titulación, el cual en conjunción con el Tutor académico

acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.

- e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener el grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

- a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
b) Reporte de prácticas profesionales o estancias avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente tabla de equivalencias:

| CLAVE | Programa Actual | Programa Anterior |
|-------|--|--|
| MC | Métodos Cuantitativos | |
| EN | Economía | |
| MN | Derecho Comercial Internacional | |
| MN | Financiamiento Internacional | Financiamiento Internacional |
| EN | Políticas de Comercio Exterior en México | |
| MN | Negocios Internacionales | |
| EN | Investigación de Mercados | |
| MN | Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior | Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior |
| MN | Tráfico y Logística del Comercio Exterior | |
| MN | Plan y Proyecto de Comercio Exterior | Plan de Negocios para Exportar - Formulación de Proyectos |
| MN | Estrategias de Promoción Internacional | |
| MN | Estrategias para Empresas Internacionales | |
| FN | e-Banking | |
| MN | e-Commerce | |
| MN | e-Business | |
| AD | Administración Comparada | |
| CT | Contabilidad Internacional | |
| MN | Tópicos Selectos de Comercio Exterior | |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VÍGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/677

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercados Financieros Internacionales comprende las siguientes unidades de estudio.

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Créditos requeridos para obtener el título | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | C | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía | EN536 | C | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Mercado de Dinero | FN504 | C | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de Operaciones | MC521 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras | FN505 | C | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Financiamiento | FN506 | C | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 160 | 496 | 56 | |

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Financiamiento" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación de conformidad con lo establecido en el Resolutive Octavo de este Dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional | CT505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional | MN596 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Mercados Financieros Internacionales se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;

- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además para el Programa de Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, de la Especialidad la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.

- c) Currículum vitae.
- d) Carta de exposición de motivos.
- e) Entrevista personal.
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Desde el ingreso a la Especialidad los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.
- e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
- b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
- c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
- d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica, éste le asignará un Director de titulación, el cual en conjunción con el Tutor académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.

e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para la obtención de su grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

- a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
- b) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. El Programa funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el Diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del Diploma.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el Diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso, el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente tabla de equivalencias:

| CLAVE | Programa Actual | Programa Anterior |
|-------|---|--|
| MC | Métodos Cuantitativos | |
| EN | Economía | |
| MN | Derecho Comercial Internacional | |
| MN | Financiamiento Internacional | El Mercado Internacional de Capitales |
| EN | Políticas de Comercio Exterior en México | |
| MN | Negocios Internacionales | |
| FN | Mercado de Dinero | Mercado de Valores y Cobertura de Riesgo |
| | Investigación de Operaciones | |
| FN | Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras | Técnicas para Análisis Financiero |
| FN | Plan y Proyecto de Financiamiento | Formulación de Proyectos |
| MN | Estrategias de Promoción Internacional | |
| MN | Estrategias para Empresas Internacionales | |
| FN | e-Banking | |
| MN | e-Commerce | |
| MN | e-Business | |
| AD | Administración Comparada | |
| CT | Contabilidad Internacional | |
| MN | Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional | |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/678

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a ser desarrollado con una estrategia multi-modal (en línea, mixta y presencial enriquecida), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en este último Centro podrá ofertarse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), y para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|---|---------------|
| Inducción al aprendizaje autogestivo | 60 |
| Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i> | 20 |
| Gestión de la información | 16 |
| Total | 96 |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-------|
| Área de formación Básica Común Obligatoria | 30 | 35.3 |
| Área de formación Básica Particular Obligatoria | 19 | 22.37 |
| Área de formación Especializante Selectiva | 24 | 28.23 |
| Área de formación Optativa Abierta | 6 | 7.05 |
| Proyecto de titulación | 6 | 7.05 |
| Créditos requeridos para obtener el título | 85 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Teorías del aprendizaje | CJ538 | C | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Introducción al diseño Instruccional | SI528 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación | SI529 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo I | CJ539 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Investigación y Desarrollo II | CJ540 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | CJ539 |
| Totales | | | 129 | 260 | 389 | 30 | |

Área de Formación Básica Particular

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---|
| Video educativo | SI530 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Audio y video-conferencia Interactiva | SI531 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Multimedia educativa | SI532 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Diseño Web dinámico | SI533 | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | |
| Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje | SI534 | L | 11 | 37 | 48 | 3 | Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa |
| Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas | CJ541 | L | 11 | 37 | 48 | 3 | Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa |
| Totales | | | 66 | 282 | 348 | 22 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Planeación y formulación de proyectos educativos | RH507 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Producción, mediación y aplicación del conocimiento | CJ542 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Técnicas para el análisis organizacional | CJ543 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea | CJ544 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Orientación en Diseño Instruccional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|----------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Multimedia educativa | SI532 | CT | 11 | 67 | 78 | 5 | |
| Video para educación | SI535 | CT | 11 | 67 | 78 | 5 | |
| Hipermedia para internet | SI536 | CT | 11 | 67 | 78 | 5 | |
| Manejo y arquitectura del diseño | SI537 | CT | 11 | 82 | 93 | 6 | |
| Capacitación para el trabajo | RH508 | CT | 18 | 22 | 40 | 3 | |

Orientación en Docencia

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea | CJ545 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Desarrollo de ambientes y procesos de aprendizaje | CJ546 | C | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Teoría y práctica de la educación a distancia | CJ547 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |
| Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea | CJ544 | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | |

Orientación en Investigación

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación y Desarrollo III | CJ548 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | CJ539 CJ540 |
| Desarrollo de Ambientes y Procesos de Aprendizaje | CJ546 | C | 41 | 22 | 63 | 6 | |
| Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | CJ542 | S | 18 | 67 | 85 | 6 | |
| Sociedad de la Información y el Conocimiento | CJ549 | C | 41 | 22 | 63 | 6 | |

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|---|---------------|
| Inducción al aprendizaje autogestivo | 60 |
| Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i> | 20 |
| Gestión de la información | 16 |
| Total | 96 |

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | | | | % | |
|---|-------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| | Salida en Gestión | Salida en Diseño Instruccional | Salida en Docencia | Salida en Investigación | Para las 3 primeras salidas | Para la salida en investigación |
| Área de Formación Básica Común | 30 | 30 | 30 | 36 | 31.91 | 40.9 |
| Área de Formación Básica Particular | 19 | 19 | 19 | 19 | 20.22 | 21.58 |
| Área de Formación Especializante | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 13.68 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 45 | 45 | 45 | 15 | 47.87 | 17.04 |
| Proyecto de titulación | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6.8 |
| Número mínimo de créditos requeridos para obtener el grado: | 94 | 94 | 94 | 88 | 100 | 100 |

Área de Formación Básica Común

| Asignatura | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Total de Horas | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|----------------|----------|------------------------------|
| Teorías del Aprendizaje | CJ | C | 41 | 22 | 63 | 6 | No |
| Diseño Sistemático de Cursos en la Educación en Línea y a Distancia | CJ | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | No |
| Investigación y Desarrollo I | CJ | S | 18 | 67 | 85 | 6 | No |
| Investigación y Desarrollo II | CJ | S | 18 | 67 | 85 | 6 | Investigación y Desarrollo I |
| Planeación y Formulación de Proyectos Educativos | RH | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | No |
| Manejo y Arquitectura del Diseño | SI | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | No |
| Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales | CJ | CT | 26 | 52 | 78 | 6 | No |
| Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento | CJ | S | 18 | 67 | 85 | 6 | No |
| Sociedad de la Información y el Conocimiento | CJ | C | 41 | 22 | 63 | 6 | No |

Área de Formación Básica Particular

| Asignatura | Clave | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Total de horas | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|----------------|----------|---|
| Video educativo | SI | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | No |
| Audio y video-conferencia Interactiva | SI | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | No |
| Multimedia educativa | SI | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | No |
| Diseño Web dinámico | SI | CT | 11 | 52 | 63 | 4 | No |
| Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje | SI | L | 11 | 37 | 48 | 3 | Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa |
| Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas | CJ | L | 11 | 37 | 48 | 3 | Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa |

Área de Formación Especializante

Orientación en Investigación

| Asignatura | Clave | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Total de horas | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|----------------|----------|-----------------------------------|
| Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje | CJ | S | 18 | 67 | 85 | 6 | Investigación y Desarrollo I y II |
| Desarrollo de Ambientes y Procesos de Aprendizaje | CJ | C | 41 | 22 | 63 | 6 | No |

CUARTO. El Curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas, tienen carácter obligatorio; es decir son transversales a las “Orientaciones”. Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común de indispensable manejo de todo Maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo.

SÉPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecerle al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta académica podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso si la dependencia de práctica que elija el estudiante es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la aprobación de la Junta académica del Programa en la sede.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por las autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

NOVENO. La integración de la Junta académica podrá organizarse de las siguientes formas:

I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

- a) Los coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
- b) Dos miembros por cada Centro participante y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje, y
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o

de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.

- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

DÉCIMO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

DECIMO PRIMERO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos

DECIMO SEGUNDO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO TERCERO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea, entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DECIMO QUINTO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con

la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO SEXTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SÉPTIMO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO OCTAVO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante no podrá optar por cursar la oferta exclusiva de CUCEA, y estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC, y cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen.

DECIMO NOVENO. Además podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGÉSIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías del Aprendizaje, deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- 1) Poseer título de Licenciatura o certificado de estudios que ampare el 100% de los créditos de la misma; o bien equivalente en el área de docencia; en cualquier caso con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.
- 2) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.
- 3) Aprobar el Curso propedéutico.

VIGESIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el Programa son además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el Curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

VIGESIMO SEGUNDO. Los requisitos de egreso son:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen, incluidos los que se otorgan por proyecto de titulación y que serán asignados por la Junta académica, una vez que ésta decida aprobarlo para su defensa.
- b) Presentar y aprobar el examen de grado.

VIGESIMO TERCERO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

VIGESIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

- 1) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- 2) Presentar una Tesis de investigación; o resultados de una práctica de intervención educativa; o desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de titulación, integrado por cinco miembros y nombrado por la Junta académica de la sede del Programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta académica, que versará sobre el trabajo de titulación.

VIGESIMO QUINTO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención del grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E- Learning.

VIGESIMO SEXTO. El Costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SÉPTIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO OCTAVO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de dieciocho meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el Programa para tal efecto. No obstante si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período, podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento.

VIGESIMO NOVENO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo Plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa, que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el Programa. Respecto de los cursos que ya tomaron en la UOC, el de Técnico de formación on-line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo de la oferta CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA.

TRIGÉSIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que corresponda, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Admi-

nistrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

| Programa Actual | Programa Anterior |
|---|--|
| Área Básica Común Teorías del Aprendizaje | Teorías del Aprendizaje |
| Introducción al Diseño Instruccional | Introducción al Diseño Instruccional (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación | Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (antes en el Área Particular) |
| Investigación y Desarrollo I | Investigación y Desarrollo I |
| Investigación y Desarrollo II | Investigación y Desarrollo II |
| Área Particular Video educativo | No tiene correspondencia |
| Audio y video-conferencia interactiva | No tiene correspondencia |
| Multimedia educativa | No tiene correspondencia |
| Diseño Web dinámico | No tiene correspondencia |
| Procesos comunicativos en ambientes educativos no convencionales | No tiene correspondencia |
| Área Especializante Selectiva Orientación Gestión Planeación y formulación de proyectos educativos | Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (antes en el área básica común) |
| Producción, mediación y aplicación del conocimiento | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular) |
| Técnicas para el análisis organizacional | No tiene correspondencia |
| Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea | No tiene correspondencia |
| Área Especializante Selectiva Orientación Diseño Instruccional Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea | No tiene correspondencia |
| Multimedia educativa | Multimedia Educativa (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| Video para educación | Video para Educación (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| Hipermedia para internet | Hipermedia para Internet (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje) |
| Capacitación para el trabajo | Capacitación para el Trabajo (antes en el Área Optativa) |
| Área Especializante Selectiva Orientación Docencia Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea | No tiene correspondencia. |
| Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje | Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular) |
| Teoría y práctica de la educación a distancia | Teoría y Práctica de la Educación a Distancia (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Educación a Distancia). |
| Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea | No tiene correspondencia. |
| Área Especializante Selectiva Orientación Investigación Sociedad de la información y el conocimiento | No tiene correspondencia. |
| Producción, mediación y aplicación del conocimiento | Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular). |

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en UdeG.

TRIGESIMO PRIMERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

TRIGESIMO SEGUNDO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

TRIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/679

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Administración en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada a Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa, el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Administración comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------|---------------|
| Administración | 50 |
| Matemáticas | 50 |
| Gestión de la Información | 10 |
| Total | 110 |

Estructura General del Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 30 | 27 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 16 |
| Trabajo para la obtención del grado | 16 | 15 |
| Totales | 112 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estadística | MC519 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Macroeconomía | EN534 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Microeconomía | EN535 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Metodología de la Investigación | CJ509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de Titulación | CJ36 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CJ509 |
| Totales | | | 200 | 50 | 250 | 30 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Contabilidad Financiera y de Costos | CT503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Desarrollo y Cultura Organizacional | AD535 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Contabilidad Administrativa | CT504 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT503 |
| Administración de Operaciones | MC522 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mercadotecnia | MN576 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC519 |
| Administración Financiera | FN502 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT504 |
| Estrategia de Negocios | MN577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | AD535 EN534 |
| Administración de Recursos Humanos | RH509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Optativa Abierta

Orientación en Mercadotecnia

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Administración de la Fuerza de Ventas | MN579 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Publicidad | MN580 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Negocios Internacionales

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Comercio Internacional | MN581 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Gestión Estratégica de la Tecnología | AD536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tratados Comerciales | MN583 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Ambiente Legal de las Organizaciones | CJ537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 200 | 50 | 250 | 30 | |

Orientación en Finanzas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Planeación Financiera | FN503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Finanzas Internacionales | FN511 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | MN585 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Sistemas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Sistemas de Información | SI538 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Software Aplicado a Modelos Financiero/ Admvos. | SI539 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración | SI540 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Operaciones

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Control Estadístico de Proceso | MC523 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC519 |
| Modelos de Optimización | MC524 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC522 |
| Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable | MN586 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Desarrollo Humano

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Relaciones Laborables | RH510 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | RH509 |
| Proceso de Consultoría | MN587 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Liderazgo | AD537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Nota: El alumno deberá elegir una orientación.

TERCERO. El Plan de estudios del Programa Ejecutivo comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------|---------------|
| Administración | 50 |
| Matemáticas | 50 |
| Gestión de la Información | 10 |
| Total | 110 |

Estructura General del Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 30 | 27 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 21 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 16 |
| Trabajo para la obtención del grado | 16 | 15 |
| Totales | 112 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estadística | MC519 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Macroeconomía | EN534 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Microeconomía | EN535 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Metodología de la Investigación | CJ509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de Titulación | CJ36 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CJ509 |
| Totales | | | 200 | 50 | 250 | 30 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Contabilidad Financiera y de Costos | CT503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Desarrollo y Cultura Organizacional | AD535 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Contabilidad Administrativa | CT504 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT503 |
| Administración de Operaciones | MC522 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mercadotecnia | MN576 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC519 |
| Administración Financiera | FN502 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CT504 |
| Estrategia de Negocios | MN577 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | AD535 EN534 |
| Administración de Recursos Humanos | RH509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Optativa Abierta

Orientación en Mercadotecnia

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Administración de la Fuerza de Ventas | MN579 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Publicidad | MN580 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Negocios Internacionales

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Comercio Internacional | MN581 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Gestión Estratégica de la Tecnología | AD536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tratados Comerciales | MN583 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Ambiente Legal de las Organizaciones | CJ537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 200 | 50 | 250 | 30 | |

Orientación en Finanzas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Planeación Financiera | FN503 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Finanzas Internacionales | FN511 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | MN585 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Sistemas

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Sistemas de Información | SI538 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvsos | SI539 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | FN502 |
| Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración | SI540 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Operaciones

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Control Estadístico de Proceso | MC523 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC519 |
| Modelos de Optimización | MC524 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC522 |
| Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable | MN586 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Orientación en Desarrollo Humano

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Relaciones Laborables | RH510 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | RH509 |
| Proceso de Consultoría | MN587 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Liderazgo | AD537 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

CUARTO. En cada sede la Maestría en Administración y Programa Ejecutivo se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la sede del Programa. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

QUINTO. La integración de la Junta académica podrá ser de las siguientes formas:

I. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite;

- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

II. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

SEXTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SÉPTIMO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

OCTAVO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, sesionará como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

NOVENO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DÉCIMO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DECIMO PRIMERO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con

la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO SEGUNDO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO TERCERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma, y la calidad de los productos.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Administración en la modalidad escolarizada, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el Curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Administración en el Programa Ejecutivo, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Se admitirán única y exclusivamente aspirantes que comprueben ser titulados de licenciaturas impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara dentro del país ó del extranjero, y se desempeñen como ejecutivos de empresas u organismos públicos o privados.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.
- c) Aprobar un examen de lectura y comprensión de inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.
- d) Aprobar exámenes del Posgrado.
- e) Realizar entrevista personalizada.
- f) Aprobar los exámenes globales de suficiencia ó acreditar las asignaturas del Curso propedéutico.
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y

h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO SEXTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Estar matriculado en al menos una asignatura en cada semestre, o en su defecto estar realizando un intercambio académico en otra institución.
- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO OCTAVO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración y Programa Ejecutivo, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular, Especializante Obligatoria y Optativa Abierta;
- b) Haber concluido el trabajo para la obtención del grado;
- c) Haber cumplido con los demás requisitos del Plan de estudios de la Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, y
- d) Encontrarse al corriente de los pagos de matrículas.

VIGÉSIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo.
- b) Estudio de Caso. El alumno deberá obtener por parte de la Junta académica la aprobación del diseño del Estudio de Caso, el cual podrá ser las descripciones de experiencias, problemáticas profesionales y situaciones que deberán de haber ocurrido en una empresa u organización, con el objeto de que el estudiante demuestre su capacidad de análisis, diagnóstico, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas administrativas que le permitan presentar alternativas de solución argumentadas, que sirvan para la toma de decisiones fundamentadas con argumentos teóricos y prácticos, así como para evaluar los resultados de dicha solución, acontecidos o futuros considerando las disciplinas íntimamente relacionadas con el caso. Resultar aprobado en el examen de grado que consistirá en la defensa del caso práctico y un examen general de conocimientos.

VIGESIMO PRIMERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto, para la obtención del grado podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO TERCERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Primero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, por cada semestre adicional.

VIGESIMO CUARTO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo y máximo para la apertura del Programa en primer ingreso fijado por el Rector de cada Centro Universitario donde se oferte.

VIGESIMO QUINTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo, se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

| Plan de estudios actual | | Plan de estudios anterior |
|---|-------|---|
| BÁSICA COMÚN | CLAVE | BÁSICA COMÚN |
| Estadística | MC | Estadística |
| Macroeconomía | EN | Macroeconomía |
| Microeconomía | EN | Microeconomía |
| Metodología de la Investigación | CJ | |
| Seminario de Titulación | CJ | |
| BÁSICA PARTICULAR | CLAVE | BÁSICA PARTICULAR |
| Contabilidad Financiera y de Costos | CT | Contabilidad Financiera y de Costos |
| Desarrollo y Cultura Organizacional | AD | Desarrollo y Cultura Organizacional |
| Contabilidad Administrativa | CT | Contabilidad Administrativa |
| Administración de Operaciones | MC | Administración de Operaciones |
| ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA | CLAVE | ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA |
| Mercadotecnia | MN | Administración de la Mercadotecnia |
| Administración Financiera | FN | Administración Financiera |
| Estrategia de Negocios | MN | Administración Estratégica |
| Administración de Recursos Humanos | RH | Administración de Recursos Humanos |
| OPTATIVA ABIERTA | CLAVE | OPTATIVA ABIERTA |
| Comercio Internacional | MN | Comercio Internacional |
| Negocios Internacionales | MN | Negocios Internacionales y Administración Comparada |
| Gestión Estratégica de la Tecnología | MN | |
| Tratados Comerciales | MN | Políticas y Estrategias de Negociación en el TLC |
| Ambiente Legal de las Organizaciones | CJ | Legislación Empresarial |
| Planeación Financiera | FN | Planeación Financiera |
| Finanzas Internacionales | MN | Finanzas Internacionales |
| Evaluación de Proyectos de Inversión | MN | Evaluación de Proyectos de Inversión |
| Sistemas de Información | SI | |
| Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvos. | SI | |
| Control Estadístico de Proceso | MC | Control Estadístico de Proceso |
| Modelos de Optimización | MC | Modelos de Optimización |
| Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable | MN | Calidad Total |
| Relaciones Laborables | RH | Relaciones Laborables |
| Proceso de Consultoría | MN | |
| Liderazgo | AD | Liderazgo |

VIGESIMO SEXTO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de

educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGESIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

VIGESIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/680

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Impuestos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 42 | 35 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 56 | 46 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 14 | 11 |
| Proyecto de titulación | 10 | 8 |
| Créditos requeridos para obtener el título | 122 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Metodología de la Investigación | CJ509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Corporativo I | CJ550 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Constitucional Administrativo Fiscal | CJ551 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Derecho Corporativo II | CJ552 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | CJ550 |
| Auditoría para Efectos Fiscales | AU509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Alianzas Estratégicas | FN527 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 306 | 0 | 306 | 42 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Impuestos I | MP500 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos II | MP501 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP500 |
| Derecho Fiscal Comparado | MP502 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos III | MP503 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP501 |
| Los Impuestos al Comercio Internacional | MP504 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Política Fiscal Financiera de los Dividendos | MP505 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Impuestos IV | MP506 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | MP503 |
| Investigación Fiscal Aplicada | MP507 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 408 | 0 | 408 | 56 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Planeación de la Estructura de la Empresa | FN528 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Planeación Patrimonial | MP508 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 102 | 0 | 102 | 14 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Análisis del Entorno Financiero | FN508 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Proyectos de Inversión | FN519 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Sistemas de Control Interno | AU510 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Evaluación Corporativa | AU511 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Totales | | | 204 | 0 | 204 | 28 | |

TERCERO. La Maestría en Impuestos se apoyará en cada sede en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el titular de la sede del Programa. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. Que la Junta académica del Programa en cada sede, se conformará por:

I. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.

b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que

se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas; y

- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

II. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SÉPTIMO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como

presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DÉCIMO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO PRIMERO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SEGUNDO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Cubrir el 100% de los créditos de Licenciatura en Contaduría Pública o Contador Público Auditor o equivalente, Administrador, Abogado o de cualquier otra, académicamente suficiente a juicio de la Junta académica del Posgrado en Impuestos, egresado de la Universidad de Guadalajara o de cualquier otra institución pública o privada.
- b) Currículum Vitae.
- c) Carta de intención o exposición de motivos.
- d) Para los alumnos del CUCEA: Presentar a la Coordinación del Posgrado y durante el primer Ciclo lectivo Constancia de haber cursado en CERI el Programa de: "Cómputo para aspirantes de Posgrados", debiendo entregar dicha constancia en el transcurso del primer semestre de la asignatura de Metodología de la Investigación.
- e) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Impuestos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular y Formación Especializante que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 112 créditos más 10 créditos correspondientes al examen de grado.
- b) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga.
- c) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- d) Aprobar la modalidad para la obtención del grado, que hubiera autorizado la Junta académica de la Maestría en Impuestos, dentro de las modalidades señaladas en el Resolutivo Noveno del presente Dictamen;
- e) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por el Laboratorio de Idiomas del Centro Universitario (Proulex o cualquier otro con validez en la Universidad de Guadalajara).

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Presentar un examen que consistirá en la exposición de un proyecto de investigación o la solución a un caso real de empresa previamente adaptado para el efecto, que contenga elementos conceptuales y prácticos del campo de los impuestos, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado sobre algún tema de elección del aspirante, el cual deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:

- Ser inédito y constituir una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema relacionado con el Programa.
 - Desarrollarlo tanto en el ámbito de la investigación pura, como de aplicaciones teóricas-prácticas.
 - Enfocarlo hacia el desarrollo de trabajos de investigación que sirvan de apoyo didáctico o programas de estudios de materias del Programa de Posgrado, conforme al Plan curricular.
 - Ser elaborado individualmente o en grupo que no excederá de dos sustentantes.
- b) Estudio de casos. El diseño de un estudio de caso permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado, esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.
- c) Presentar la Junta al Académico del Posgrado los resultados del proyecto de investigación o del caso real de empresa y su solución en los tantos solicitados por la Coordinación del Programa o cualquier constancia o documento que ampare la aplicación de los puntos anteriormente señalados como modalidad de titulación a las autoridades pertinentes del caso, de acuerdo a la norma de esta Universidad de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada Ciclo adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo y máximo para la apertura del Programa en primer ingreso fijado por el Rector de cada Centro Universitario donde se oferte.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditadas de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, con base en la siguiente Tabla de equivalencias:

| | | |
|------------------|--|--------------------|
| Programa Actual: | | Programa Anterior: |
|------------------|--|--------------------|

Área de Formación Básica Común:

| Asignatura | CLAVE | Asignatura |
|--|-------|--|
| Metodología de la Investigación | CJ | No tiene equivalencia |
| Derecho Corporativo I | CJ | Derecho Corporativo I |
| Derecho Constitucional Administrativo Fiscal | CJ | Derecho Constitucional Administrativo Fiscal |
| Derecho Corporativo II | CJ | Derecho Corporativo II |
| Auditoría para Efectos Fiscales | AU | No tiene equivalencia |
| Alianzas Estratégicas | FN | Alianzas Estratégicas |

Área de Formación Básica Particular:

| | | |
|--|----|--|
| Impuestos I | MP | Impuestos I |
| Impuestos II | MP | Impuestos II |
| Derecho Fiscal Comparado | MP | Derecho Fiscal Comparado |
| Impuestos III | MP | Impuestos III |
| Los Impuestos al Comercio Internacional | MP | Comercio Internacional |
| Política Fiscal Financiera de los Dividendos | MP | Política Fiscal Financiera de los Dividendos |
| Impuestos IV | MP | Impuestos IV |
| Investigación Fiscal Aplicada | MP | Investigación Fiscal Aplicada |

Área de Formación Especializante:

| | | |
|---|----|---|
| Planeación de la Estructura de la Empresa | FN | Planeación de la Estructura de la Empresa |
| Planeación Patrimonial | MP | Planeación Patrimonial |

VIGESIMO CUARTO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparta el Programa.

VIGESIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/681

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas y Administración, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | |
|---|---|---|
| | Itinerario con Modalidad de investigación corta | Itinerario con Modalidad de investigación larga |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 28 | 28 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 28 | 28 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 28 | 19 |
| Investigación y desarrollo de tesis | 24 | 33 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 108 | 108 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Técnicas de investigación cuantitativa | MC525 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Técnicas de investigación cualitativa | CJ553 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Seminario de Doctorado 1 | NE500 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Seminario de Doctorado 2 | NE501 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Totales | | | 224 | 0 | 224 | 28 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Análisis Microeconómico | EN541 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Análisis Macroeconómico | EN542 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Economía de la Empresa | EN543 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Administración de Empresas | AD539 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Totales | | | 224 | 0 | 224 | 28 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Tópicos Avanzados de Administración I | AD540 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I | MN605 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Economía Regional I | NE502 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Economía I | EN544 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Finanzas I | FN529 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Internacionalización de la empresa I | MN606 | S | 56 | 0 | 56 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Administración II | AD541 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia II | MN607 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Economía Regional II | NE503 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |
| Tópicos Avanzados de Economía II | EN545 | S | 25 | 0 | 25 | 3 | |

Área de Formación en Investigación y Desarrollo de Tesis

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---|
| Trabajo de investigación modalidad corta | CJ554 | S | 0 | 64 | 64 | 4 | |
| Trabajo de investigación modalidad larga | CJ555 | S | 0 | 192 | 192 | 13 | |
| Desarrollo de Tesis | | | 0 | 300 | 300 | 20 | Trabajo de investigación, Seminario de Doctorado 1 y Seminario de Doctorado 2 |

TERCERO. EL Doctorado en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador del Doctorado, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento del Doctorado, con grado de Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos del Doctorado, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador del Doctorado como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica del Doctorado se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, siempre y cuando no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Certificado o constancia de créditos completos de Maestría, expedidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara.
Los egresados de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos estarán exentos de cumplir con el requisito anterior cuando de forma exclusiva les falte para concluir los créditos de dicha Maestría, los correspondientes al Seminario de Investigación de Tesis, y que presenten una carta compromiso de entrega del certificado de créditos completos en un plazo máximo de un semestre a partir del ingreso al Doctorado. Esta carta deberá contar con el aval del Director de la tesis y de la Coordinación de la Maestría. El incumplimiento de este plazo causará baja del Programa.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos en estudios precedentes o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.
- c) Presentar dos cartas de recomendación académicas.
- d) Presentar el proyecto de la investigación que constituirá el eje de su formación y que será la base del desarrollo de la Tesis doctoral en el formato que establezca para ello la Junta académica del Programa.
- e) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.
- f) Currículum Vitae en el formato que establezca para ello la Junta académica del Doctorado.
- g) Carta de exposición de motivos
- i) Carta compromiso de dedicación a las actividades del Programa.

DECIMO TERCERO. Al ingresar al Doctorado la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido al Doctorado, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que el Doctorado esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto por lo menos 108 créditos dentro del Programa, de los cuales 28 corresponden al Área Básica Común Obligatoria, 28 corresponden al Área Básica Particular Obligatoria, entre 28 y 19 al Área Optativa Abierta, y entre 33 y 24 al Área de Investigación y Desarrollo de Tesis, correspondiendo 20 de éstos créditos a la Tesis doctoral.
- b) Contar con el certificado de obtención de grado de Maestría.
- c) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional, incluida en los índices de la Especialidad, que posea Comité editorial y cuente con la aprobación de la Junta académica del Doctorado, con un tema relacionado con su trabajo de Tesis.
- d) Haber presentado su trabajo de investigación en el Seminario del Doctorado y en por lo menos otro Seminario de reconocido prestigio, preferentemente internacional, que avale la Junta académica del Doctorado.
- e) Presentar y aprobar la Tesis doctoral desarrollada por el doctorante, o en su defecto haber publicado tres artículos en revistas internacionales del más alto nivel, indexadas, y que avale la Junta académica del Programa, donde se presenten los resultados de la línea de investigación que desarrolle el doctorante bajo la supervisión de su Director de tesis.

DECIMO SÉPTIMO. Dicho sistema consiste en la elaboración, presentación y defensa de su Tesis doctoral mediante el desarrollo de una investigación original. También admite como modalidad de Tesis doctoral la publicación de un conjunto de tres trabajos vinculados a la misma línea de investigación. Estas publicaciones deberán realizarse en revistas científicas internacionales que cuenten con rigurosos sistemas de arbitraje, indexadas y de reconocido prestigio. Se admite esta modalidad de Tesis doctoral ya que si bien cambia el formato de presentación de resultados, igualmente significa la conclusión de un riguroso proceso de investigación, con criterios similares de objetividad y confiabilidad que los asociados al desarrollo de una Tesis doctoral convencional, pero que además garantiza la difusión y discusión de dichos resultados.

DECIMO OCTAVO. El doctorante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder solicitar la pública defensa de su Tesis:

- a) Haber acreditado el total de créditos correspondientes al Área Básica Particular Obligatoria y Optativa Abierta.
- b) Contar con la aprobación por parte de su Director de Tesis y de los asesores que se le hubieren asignado.

DECIMO NOVENO. El Doctorado en Negocios y Estudios Económicos tiene una duración variable ya que se cursa bajo el sistema de créditos, y porque sus estudiantes pueden seguir itinerarios diferentes según las necesidades asociadas al desarrollo de su investigación doctoral. En todo caso se considera que el límite máximo para la realización del Doctorado es de 4.5 años o 9 ciclos lectivos semestrales, incluyendo la defensa de la Tesis doctoral. Exceder ese límite, sin la autorización de la Junta académica del Programa a solicitud expresa del Director de Tesis, donde se justifique el motivo del retraso en la defensa de la Tesis y se establezca el plazo adicional solicitado causará baja del Programa.

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos en el Doctorado dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos anteriores a este Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de estudios de las materias que se apeguen a los objetivos del nuevo Plan de estudios, la Junta académica del Doctorado, organismo que turnará el expediente a la Coordinación del Posgrado para que ésta a su vez turne su expediente a la Secretaría Administrativa del

Centro Universitario, a fin de que tramite la acreditación de estudios ante la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, y paguen dichos alumnos los aranceles correspondientes.

VIGESIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/682

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos, Economía y Contabilidad para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercadotecnia Internacional comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 14 | 17 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 66 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 14 | 17 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|-----------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Economía | EN536 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 84 | 40 | 124 | 14 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Financiamiento Internacional | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Mercadotecnia Internacional | MN597 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional | MN598 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Plan y Proyecto de Mercadotecnia | MN599 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 160 | 496 | 56 | |

Nota: La calificación de la materia “Plan y Proyecto de Mercadotecnia” no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Noveno de este Dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Pre Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional | CT505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Mercadotecnia Internacional se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la

colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante el Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.
- c) Currículum vitae.
- d) Carta de exposición de motivos.
- e) Entrevista personal.
- f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
- g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Desde su ingreso al Programa los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
- b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio acumulado mínimo de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.

- e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados, el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para la obtención del Diploma en la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
- b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
- c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
- d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica éste le asignará un Director de titulación, el cual en conjunción con el Tutor académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.
- e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica, se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener el grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

- a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
- b) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. El Programa funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el Diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el Diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente Tabla de equivalencias:

| CLAVE | Programa Actual | Programa Anterior |
|-------|--|---|
| MC | Métodos Cuantitativos | |
| EN | Economía | |
| MN | Derecho Comercial Internacional | |
| MN | Financiamiento Internacional | |
| EN | Políticas de Comercio Exterior en México | |
| MN | Negocios Internacionales | |
| MN | Investigación de Mercados | Comercialización en los Mercados Internacionales |
| MN | Mercadotecnia Internacional | Estrategias de Mercadotecnia - Retos Actuales de la Mercadotecnia |
| MN | Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional | |
| MN | Plan y Proyecto de Mercadotecnia | Formulación de Proyectos |
| MN | Estrategias de Promoción Internacional | |
| MN | Estrategias para Empresas Internacionales | Comercialización en los Mercados Internacionales |
| MN | e-Banking | |
| FN | e-Commerce | |
| MN | e-Business | |
| AD | Administración Comparada | |
| CT | Contabilidad Internacional | |
| MN | Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional | |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras institucio-

nes de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/683

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 12 | 11 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 36 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 22 |
| Proyecto de titulación | 15 | 13 |
| Total de créditos para obtener el grado | 111 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estadística I | MC526 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Metodología de la Investigación | CJ509 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 80 | 20 | 100 | 12 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Filosofía de la Calidad | AD542 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Dirección y Mejora de Procesos | MN608 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Recursos Humanos para la Calidad | RH511 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Control Estadístico de Procesos | MC527 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Evaluación de la Calidad | MN602 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Seminario de Investigación | CJ556 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | CJ509 |
| Totales | | | 240 | 60 | 240 | 36 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Ambiente y Desarrollo Sustentable | NE504 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MN602 |
| Dirección Estratégica de la Calidad | MN609 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Liderazgo Hacia la Calidad | AD543 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | RH511 |
| Aseguramiento de la Calidad | AD544 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación de Operaciones | MC521 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MC527 |
| Teoría de Decisiones | MC528 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MC527 |
| Estadística II | MC529 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Análisis multivariado | MC530 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Análisis y Diseño de Experimentos | MC531 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MC526 |
| Informática Aplicada | SI543 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Calidad en el Servicio | MN610 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | MN608 |
| Gestión Estratégica de la Tecnología | AD536 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Procesos de Consultoría | MN611 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional | CJ557 | C | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 400 | 100 | 500 | 60 | |

TERCERO. La Maestría se apoyará en una Junta académica, el cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en universidades o instituciones de educación superior.
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado o un docente asignado.
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
- h) Currículum vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO TERCERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.
- f) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para Posgrado.

Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo dentro de la materia de Metodología de la Investigación, misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa.

DECIMO CUARTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar los 111 créditos, de los cuales son 96 por las asignaturas del Plan de estudios y 15 por el proyecto de titulación.
- b) Aprobar el examen de grado o titulación.

DECIMO SEXTO. Los temas de Tesina o modalidad alterna de titulación podrán registrarse después de aprobarse sesenta créditos (doce asignaturas), definiéndose que en la asignatura de Seminario de Investigación, que se cursa en el último semestre del Programa, deberá presentarse el protocolo correspondiente, limitándose a dos ciclos escolares más para obtenerse la titulación, de lo contrario se causa baja administrativa del Posgrado.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Patentes. A través del diseño de un sistema de administración de la calidad para una organización del sector público, privado o social, el cual pueda ser patentado como un modelo de desarrollo por el propio alumno ponente, en el que demuestre la eficiencia y capacidad de respuesta de atención a las necesidades que demanda la organización y en particular la empresa mexicana ubicada en la región.
- c) Estudio de caso. El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, lo cual puede contribuir al acervo de materiales didácticos del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.
- d) El proyecto de investigación para obtener el grado, bajo cualquiera de las modalidades que se proponen, será designado por la Junta académica de la Maestría. El examen de grado se desarrollará a través de la presentación de dicho proyecto ante un cuerpo de tres sinodales, los cuales serán dos profesores del Programa de la Maestría (internos o externos) y el director del proyecto para la obtención del grado.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

| Plan de estudios Actual | | Plan de estudios Anterior |
|--|----|--|
| Estadística I (BC) | MC | Estadística I (BC) |
| Metodología de la Investigación (BC) | CJ | Metodología de la Investigación (BC) |
| Filosofía de la Calidad (BP) | AD | Filosofía de la Calidad (BP) |
| Dirección y mejora de procesos (BP) | MN | Dirección y mejora de procesos (BP) |
| Recursos Humanos para la calidad (BP) | RH | Recursos Humanos para la calidad (BP) |
| Control Estadístico de Procesos (BP) | MC | Control Estadístico de Procesos (BP) |
| Seminario de Investigación (BP) | CJ | Seminario de Tesis (BC) |
| Evaluación de la Calidad (BP) | MN | Evaluación de la Calidad (BP) |
| Ambiente y Desarrollo Sustentable (EO) | MN | Administración Ambiental (ES) |
| Dirección Estratégica de la Calidad (EO) | MN | Administración Estratégica de la Calidad (EO) |
| Liderazgo hacia la calidad (EO) | AD | Liderazgo hacia la calidad (EO) |
| Aseguramiento de la Calidad (EO) | MN | Aseguramiento de la Calidad (EO) |
| Investigación de Operaciones (ES) | MC | Investigación de Operaciones (ES) |
| Teoría de Decisiones (ES) | MC | Teoría de Decisiones (ES) |
| Estadística II (ES) | MC | Estadística II (ES) |
| Análisis Multivariado (ES) | MC | Análisis Multivariado (ES) |
| Análisis y diseño de experimentos (ES) | MC | Análisis y diseño de experimentos (ES) |
| Informática Aplicada (ES) | SI | Informática Aplicada (ES) |
| Calidad en el Servicio (ES) | MN | Calidad en el Servicio (ES) |
| Gestión Estratégica de la Tecnología (ES) | AD | Gestión Estratégica de la Tecnología (ES) |
| Procesos de Consultoría (ES) | MN | Procesos de Consultoría (ES) |
| Teoría del cambio y desarrollo organizacional (ES) | CJ | Teoría del cambio y desarrollo organizacional (ES) |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educati-

vas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/684

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Auditoría, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Auditoría comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 35 | 29 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 77 | 63 |
| Tesina o trabajo terminal | 10 | 8 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 122 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Metodología de la Investigación | CJ509 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Evaluación Corporativa | AU511 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Marco Fiscal de los Impuestos | IM500 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Realización de Proyectos | CJ576 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Contabilidad Internacional | CT505 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 255 | 0 | 255 | 35 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Auditoría I | AU512 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Ética Profesional y en los Negocios | CT507 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Sistemas de Control Interno | AU510 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría II | AU513 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Muestreo Estadístico en Auditoría | MC552 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría III | AU514 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Dictamen Fiscal | AU515 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría Gubernamental | AU516 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Casos Prácticos de Auditoría | AU517 | CT | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría IV | AU518 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría Internacional | AU519 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Total | | | 561 | 0 | 561 | 77 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Análisis del Entorno Financiero | FN508 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría de Obra | AU520 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría por Medio de Procesamiento Electrónico de Datos (PED) | AU521 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Auditoría de Compras | AU522 | C | 51 | 0 | 51 | 7 | |
| Tesina o Trabajo Terminal | | | | | 160 | 10 | |

Cursos Optativos:

Los seminarios optativos se podrán cursar únicamente en ciclos lectivos de verano. Su apertura estará sujeta a un mínimo de ocho alumnos y será obligatorio cursar al menos uno de ellos a lo largo del Programa.

TERCERO. La Maestría en Auditoría se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. La Maestría en Auditoría va dirigida a:

- a) Contador Público y Auditor.
- b) Licenciado en Contaduría Pública.
- c) Licenciado en Administración de Empresas.

- d) Licenciado en Administración Pública.
- e) Licenciado en Comercio Internacional, y cualquier otra académicamente suficiente a juicio de la Junta académica del Programa.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Auditoría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para Posgrado. Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo, dentro de la materia de Metodología de la Investigación, misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa, y
- g) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo).
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Cursar y aprobar el 100% de las asignaturas que forman el Plan de estudios del Posgrado;
- b) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
- c) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga, si es el caso;
- d) Aprobar la Tesina o Estudio de caso;
- e) Haber aprobado el 100% de las materias y seminarios que integran el Plan de estudios. El resultado de las evaluaciones se expresaran en la escala del 1 al 100; la calificación mínima será de 60 (sesenta), de acuerdo a la normatividad universitaria;
- f) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, y
- g) Presentar el trabajo de la modalidad de titulación que hubiere elegido, así como su examen correspondiente y examen de grado.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Estudio de caso. El diseño de un estudio de caso que permita desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado; esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DECIMO NOVENO. Presentar a la Junta académica de la Maestría los resultados del proyecto de investigación o del caso real de empresa y su solución, en los tantos solicitados por la Coordinación del Programa, o cualquier constancia o documento que ampare la aplicación de los puntos anteriormente señalados como modalidad para la obtención del grado, para su verificación y sanción o bien para efectos de turnarlo a las autoridades pertinentes del caso de acuerdo a la norma de esta Universidad.

VIGÉSIMO. El alumno deberá acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y Formación Especializante, así como la materia requerida en el área de Optativa Abierta, que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 112 créditos más 10 créditos correspondientes al examen de grado.

VIGESIMO PRIMERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga

acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO TERCERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Vigésimo Primero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO CUARTO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO QUINTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

| Plan de estudios actual | CLAVE | Plan de estudios anterior |
|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| BÁSICA COMÚN | | BÁSICA COMÚN |
| Metodología de la Investigación | CJ | Metodología de la Investigación I |
| Evaluación Corporativa | FN | Evaluación Corporativa |
| Marco Fiscal de los Impuestos | IM | Sin Equivalencia |
| Realización de Proyectos | CJ | Realización de Proyectos |
| Contabilidad Internacional | CT | Contabilidad Internacional |
| FORMACIÓN ESPECIALIZANTE | CLAVE | FORMACIÓN ESPECIALIZANTE |
| Auditoría I | AU | Auditoría I |
| Ética Profesional y en los Negocios | CT | Ética Profesional y en los Negocios |
| Sistemas de Control Interno | AU | Sin Equivalencia |
| Auditoría II | AU | Auditoría II |
| Muestreo Estadístico en Auditoría | AU | Muestreo Estadístico en Auditoría |
| Auditoría III | AU | Auditoría III |
| Dictamen Fiscal | AU | Dictamen Fiscal |
| Auditoría Gubernamental | AU | Auditoría Gubernamental |
| Casos Prácticos de Auditoría | AU | Metodología de la Investigación II |
| Auditoría IV | AU | Auditoría IV |
| Auditoría Internacional | AU | Auditoría Internacional |

VIGESIMO SEXTO. Respecto a la validación de cursos, podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas

modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/685

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información, Finanzas y Contabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se conforma de la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|----------------------------|---------------|
| Fundamentos Matemáticos | 30 |
| Introducción a la Economía | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Total | 90 |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 28 | 20 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 56 | 40 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 21 | 15 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 35 | 25 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 140 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Métodos Cuantitativos | MC520 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Microeconomía | EN535 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Macroeconomía de una Economía Abierta | EN538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Metodología de la Investigación | CJ509 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 68 | 80 | 248 | 28 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Teoría del Comercio Internacional | EN539 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | EN535 EN538 |
| Integración Económica y Tratados Internacionales | EN540 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Relaciones Internacionales | MN600 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Convenios, Contratos y Arbitraje Internacional | CJ534 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Derecho Comercial Internacional | MN588 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | CJ534 |
| Financiamiento Internacional | MN589 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Negocios Internacionales | MN582 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Políticas de Comercio Exterior en México | EN537 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Totales | | | 336 | 160 | 496 | 56 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Comercio Exterior

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior | MN590 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tráfico y Logística del Comercio Exterior | MN591 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Orientación en Mercadotecnia Internacional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Investigación de Mercados | MN578 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Mercadotecnia Internacional | MN597 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional | MN598 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Orientación en Mercados Financieros Internacionales

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mercado de Dinero | FN504 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Investigación de operaciones | MC521 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras | FN505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: El alumno deberá seleccionar un Área de Orientación y acreditar la totalidad de las materias de ésta.

Área de Formación Optativa

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales | MN601 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | CJ509 MN582 |
| Seminario de Investigación en Comercio Internacional | MN628 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | CJ509 EN539 |
| Estrategias de Promoción Internacional | MN593 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Estrategias para Empresas Internacionales | MN594 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Banking | FN526 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Commerce | MN603 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| e-Business | MN604 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Administración Comparada | AD538 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Contabilidad Internacional | CT505 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Comercio Exterior | MN629 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional | MN595 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |
| Tópicos Avanzados Financiamiento Internacional | MN596 | CT | 42 | 20 | 62 | 7 | |

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos cinco materias de este bloque. Será obligatorio elegir una de las siguientes materias: “Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales”, o bien “Seminario de Investigación en Comercio Internacional”. La calificación de esta materia se asentará en el momento en que el alumno presente su examen de grado.

TERCERO. La Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se apoyará en una Junta académica, la cual es una instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;

- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de califica-

ción. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;

- c) Currículum vitae;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Con la finalidad de facilitar la movilidad estudiantil entre los niveles de Especialidad y maestrías, así como en atención al sistema de créditos y debido a que este Programa en Comercio y Mercados Internacionales mantiene estrecha vinculación con las siguientes especialidades: 1. Comercio Exterior, 2. Mercadotecnia Internacional, y 3. Mercados Financieros Internacionales, todos ellos adscritos a este Centro Universitario, los aspirantes a la Maestría que provengan de estas especialidades quedan exentos de los incisos f) y g) de este Resolutivo. Igualmente les serán acreditadas las materias comunes en ambos programas.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o medio tiempo).
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT, o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Comercio y Mercados Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y Básica Particular.
- b) Elegir una de las tres áreas de orientación que se ofrecen como Formación Especializante y acreditar la totalidad de las materias.
- c) Acreditar por lo menos cinco materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 140 créditos.
- d) Presentar y aprobar el examen de grado.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta académica.
- d) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica de la Maestría.
- e) Los alumnos que opten por la modalidad a) y b) les será obligatorio cursar la materia "Seminario de Investigación en Comercio Internacional", los que opten por la modalidad c) y d) les será obligatorio cursar la materia "Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales".

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGÉSIMO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

| Plan Anterior | Plan Vigente |
|--|--|
| Materias que permanecen | |
| Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior | Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior |
| Financiamiento Internacional | Financiamiento Internacional |
| Marketing Internacional | Mercadotecnia Internacional |
| Negocios Internacional | Negocios Internacionales |
| Relaciones Internacionales | Relaciones Internacionales |
| Materias similares | |
| a) Derecho Internacional b) Regulación y Normatividad Internacional | a) Derecho Comercial Internacional b) Convenios Contratos y Arbitraje Internacional |
| a) Formulación de Proyecto b) Plan de Negocios para Exportar | Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales |
| Técnicas para el Análisis Financiero | Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras |
| a) El Mercado Internacional de capitales b) Mercado de Valores y Cobertura de Riesgos | a) Mercado de Dinero b) Investigación de operaciones |
| Comercialización en los Mercados Internacionales | Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional |
| Comercio Internacional | Teoría del Comercio Internacional |
| Teorías de la Integración | Integración Económica y Tratados Internacionales |
| Política Internacional | Políticas de Comercio Exterior en México |
| a) Retos Actuales de la Mercadotecnia b) Estrategias de Mercadotecnia | Investigación de Mercados |
| a) Seminario de Tesis b) Protocolo de Tesis c) Desarrollo de Tesis d) Asesoría Externa para Tesis | a) Metodología de Investigación b) Seminario de Investigación en Comercio Internacional |
| Materias de Nueva Creación | |
| Problemas Sociales y Políticos del Mundo Contemporáneo | Métodos Cuantitativos |
| | Microeconomía |
| | Macroeconomía de una Economía abierta |
| | Estrategias para Empresas Internacionales |
| | Estrategias de Promoción Internacional |
| | Tráfico y Logística del Comercio Exterior |
| | e-Banking |
| | e-Commerce |
| | e-Business |
| | Administración Comparada |
| | Contabilidad Internacional |
| | Tópicos Selectos de Comercio Exterior |
| | Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional |
| | Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional |

VIGESIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de

éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/686

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Economía comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|------------------------------|---------------|
| Matemáticas | 30 |
| Laboratorio de Matemáticas | 15 |
| Estadística | 30 |
| Laboratorio de Estadística | 15 |
| Microeconomía | 30 |
| Laboratorio de Microeconomía | 15 |
| Totales | 135 |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 26 | 16 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 106 | 68 |
| Área de Formación Especializante | 21 | 13 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 4 | 3 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 157 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Matemáticas I | MC532 | C | 48 | 22 | 70 | 9 | Propedéutico |
| Laboratorio de Matemáticas I | MC533 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | Propedéutico |
| Matemáticas II | MC534 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | MC532 |
| Laboratorio de Matemáticas II | MC535 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | MC532 |
| Metodología y gestión de la información | CJ558 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | |
| Totales | | | 96 | 245 | 341 | 26 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Microeconomía I | EN546 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | Propedéutico |
| Laboratorio de Microeconomía I | EN547 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | Propedéutico |
| Macroeconomía I | EN548 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | Propedéutico |
| Laboratorio de Macroeconomía I | EN549 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | Propedéutico |
| Econometría I | MC536 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | Propedéutico |
| Laboratorio de Econometría I | MC537 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | Propedéutico |
| Microeconomía II | EN550 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN546 |
| Laboratorio de Microeconomía II | EN551 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | EN546 |
| Macroeconomía II | EN552 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN548 |
| Laboratorio de Macroeconomía II | EN553 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | EN548 |
| Econometría II | MC538 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | MC536 |
| Laboratorio de Econometría II | MC539 | L | 0 | 67 | 67 | 4 | MC536 |
| Seminario de estudios avanzados I | EN554 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN550 EN552 |
| Microeconomía III | EN555 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Macroeconomía III | EN556 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Economía Internacional I | EN557 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 EN552 |
| Organización Industrial y Teoría de Juegos | EN558 | C | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 |
| Economía de México | EN559 | T | 0 | 67 | 67 | 4 | EN556 |
| Seminario de estudios avanzados II | EN560 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN550 EN552 |
| Totales | | | 480 | 823 | 1303 | 106 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Economía Regional

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Economía Regional I | NE505 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN552 |
| Economía Regional II | NE506 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | NE505 |
| Análisis Urbano Regional | NE507 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | NE505 |
| Totales | | | 144 | 66 | 210 | 21 | |

Orientación en Economía Pública

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Economía Pública I | EN561 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN550 |
| Economía Pública II | EN562 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN561 |
| Gestión y Políticas Públicas | EN563 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | EN561 |
| Totales | | | 144 | 66 | 210 | 21 | |

* El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Economía Institucional | EN564 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN555 |
| Economía del Medio Ambiente | EN565 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN555 |
| Economía y Población | EN566 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | NE505 |
| Crecimiento Económico | EN567 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN556 |
| Economía Internacional II | EN568 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN557 |
| Economía de la Empresa | EN569 | CT | 0 | 67 | 67 | 4 | EN558 |

* El estudiante sólo podrá elegir uno de los cursos señalados en el área de Enseñanza Optativa Abierta.

TERCERO. La Maestría en Economía se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Economía, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos de de Licenciatura, ingeniería o equivalente independientemente del área de estudios.
- b) Aprobar un examen de admisión al Curso propedéutico. Este examen será programado y diseñado por la Coordinación de la Maestría en Economía y evaluado por el Coordinador bajo los criterios establecidos previamente por la Junta académica de la Maestría.
- c) Aprobar todas las materias del Curso propedéutico, descritas anteriormente, con una calificación mínima de 80 sobre 100 puntos posibles de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta académica de la Maestría en Economía.
- d) Presentar una Entrevista personal ante un miembro de la Junta académica de la Maestría en Economía.
- e) La selección final de candidatos a presentarse para su evaluación y dictaminación ante la Comisión de Educación la hará la Junta académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas y criterios mencionados.
- f) Además de los anteriores el alumno deberá presentar la siguiente documentación en original y dos copias:
 - g) Certificado de estudios.
 - h) Acta de examen profesional o en el caso en el que el candidato tenga la opción de titulación un número determinado de semestres o créditos de la Maestría, carta compromiso, copia del Reglamento donde presenten las modalidades de titulación y un documento oficial expedida por la

institución de educación donde el candidato terminó sus estudios de Licenciatura, Ingeniería o equivalente, en el que señale la posibilidad de titulación por créditos o semestres de la Maestría.

- i) Acta de nacimiento.
- j) Certificado médico de una institución pública.
- k) Carta promedio.
- l) Currículum vitae.
- m) Carta de exposición de motivos.
- n) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés emitida por la Coordinación de la Maestría en Economía o una institución reconocida previamente avalada por la Coordinación de la Maestría en Economía.
- ñ) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos.
- o) Solicitud de aspirante (Formato proveído por la Coordinación de la Maestría).
- p) Seis fotografías recientes en tamaño infantil.
- q) Recibo de pagos del Curso propedéutico, solicitud de aspirante y proceso de selección.
- r) Otros documentos que determine la Junta académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT.
- s) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
- t) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.
- u) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del Estado de Jalisco en particular, la validación de la documentación requerida se sujetará a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Al finalizar el primer Ciclo de verano el alumno deberá presentar y aprobar con un mínimo de 80 puntos sobre 100 posibles un examen comprensivo global de conocimientos en el área de Microeconomía, Macroeconomía y Econometría. El examen será diseñado y evaluado por la

Coordinación de la Maestría en Economía, en base a los planes de estudios vigentes y los criterios de implementación estipulados por la Junta académica.

- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de Licenciatura, Ingeniería o equivalente, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
- b) Haber cubierto y aprobado el total de las asignaturas correspondientes del Programa de Maestría en Economía.
- c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Economía, el estudiante deberá presentar y defender una Tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

DECIMO SÉPTIMO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una Tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA. El proceso de realización de la Tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) La Junta académica de la Maestría designará un Director de Tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
- b) La calidad del trabajo de Tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación de la Maestría enviará el trabajo de Tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación, la cual lo hará llegar al Director de Tesina y al estudiante.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la Tesina: 1) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobada para presentarse en una Conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta académica; 2) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional, preferentemente fuera de la Universidad, y 3) que el cuerpo de la Tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la Universidad a criterio de la Junta académica.

El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.

- e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su Tesina frente a tres sinodales designados por la Junta académica de la Maestría en Economía.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencia:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Plan Actual | Clave | Plan Anterior | Clave |
|---|-------|------------------------------|-------|
| Matemáticas I | MC | Matemáticas I | MC |
| Laboratorio de Matemáticas I | MC | Laboratorio de Matemáticas I | MC |
| Matemáticas II | MC | | |
| Laboratorio de Matemáticas II | MC | | |
| Metodología y gestión de la información | CJ | | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Plan Actual | CLAVE | Plan Anterior | Clave |
|--|-------|--------------------------------|-------|
| Microeconomía I | EN | Microeconomía I | EN |
| Laboratorio de Microeconomía I | EN | Microeconomía Aplicada I | EN |
| Macroeconomía I | EN | Macroeconomía I | EN |
| Laboratorio de Macroeconomía I | EN | Laboratorio de Macroeconomía I | EN |
| Econometría I | MC | Econometría I | MC |
| Laboratorio de Econometría I | MC | Laboratorio de Econometría I | MC |
| Microeconomía II | EN | Microeconomía II | EN |
| Laboratorio de Microeconomía II | EN | Microeconomía Aplicada II | EN |
| Macroeconomía II | EN | | |
| Laboratorio de Macroeconomía II | EN | | |
| Econometría II | MC | | |
| Laboratorio de Econometría II | MC | | |
| Seminario de estudios avanzados I | EN | | |
| Microeconomía III | EN | | |
| Macroeconomía III | EN | | |
| Economía Internacional I | EN | Economía Internacional | EN |
| Organización Industrial y Teoría de Juegos | EN | | |
| Economía de México | EN | Economía de México | EN |
| Seminario de estudios avanzados II | EN | | |

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Regional

| Plan Actual | CLAVE | Plan Anterior | Clave |
|--------------------------|-------|--------------------------------------|-------|
| Economía Regional I | DER | Economía Regional | EN |
| Economía Regional II | DER | Economía Urbana y Planeación | EN |
| Análisis Urbano Regional | DER | Técnicas de Análisis Urbano Regional | EN |

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Pública

| Plan Actual | CLAVE | Plan Anterior | Clave |
|------------------------------|-------|---------------|-------|
| Economía Pública I | EN | | |
| Economía Pública II | EN | | |
| Gestión y Políticas Públicas | EN | | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Plan Actual | CLAVE | Plan Anterior | Clave |
|-----------------------------|-------|----------------------|-------|
| Economía Institucional | EN | | |
| Economía del Medio Ambiente | EN | | |
| Economía y Población | EN | Economía y Población | EN |
| Crecimiento Económico | EN | | |
| Economía Internacional II | EN | | |
| Economía de la Empresa | EN | | |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educati-

vas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/687

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas; y Gerencia Pública, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa docente de la Maestría Gestión Pública comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 108 | 78 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 13 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 9 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 138 | 100 |

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|--|---------------|
| Introducción a la Administración Pública | 30 |
| Introducción a la Economía | 30 |
| Introducción a la Probabilidad | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Taller de Redacción y Estilo | 30 |
| Total | 150 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Elección Pública | EN570 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Teoría y Modernización de la Administración Pública | AD545 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Microeconomía para la Toma de Decisiones | EN571 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Derecho Constitucional para el Análisis de las PP | CJ559 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Metodología para la Investigación | CJ509 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Estadística Aplicada a la GP I | MC540 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Políticas Públicas I | AD546 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Administración Pública de México | AD547 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Macroeconomía | EN534 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Regulación de la Función Pública I | CJ560 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Derecho Financiero para la GP | CJ561 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la GP I | CJ562 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Políticas Públicas II | AD548 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Economía del Sector Público | EN572 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la GP II | CJ563 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Práctica Profesional | CJ564 | L | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas | AD549 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Investigación Aplicada a la GP III | CJ565 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Totales | | | | | | | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Orientación en Análisis de Políticas Públicas | | | | | | | |
| Estadística Aplicada a la GP II | MC541 | CT | 42 | 23 | 70 | 9 | |
| Análisis de Impacto y Construcción de Índices | EN571 | CT | 42 | 23 | 70 | 9 | |
| Orientación en Rendición de Cuentas | | | | | | | |
| Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas | CJ566 | C | 26 | 8 | 32 | 4 | |
| Gobernabilidad y Legitimidad | CJ567 | C | 26 | 8 | 32 | 4 | |
| Transparencia y Fiscalización del Gasto Público | CJ568 | CT | 32 | 8 | 40 | 5 | |
| Estrategias de Combate a la Corrupción | CJ569 | CT | 32 | 8 | 40 | 5 | |
| Orientación en Gerencia Pública | | | | | | | |
| Marketing Público | MN626 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales | EN573 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Desarrollo e Intervención Organizacional | CJ570 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |

* El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Elaboración de Estudios de Caso | AD550 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Gestión para el Desarrollo Sustentable | NE508 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Certificación de la Calidad en el Sector Público | AD551 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Análisis Institucional | CJ571 | C | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| Administración Pública Comparada | AD552 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |
| E-Government | AD553 | CT | 37 | 8 | 45 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Gestión Pública se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes; sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber concluido la totalidad de los créditos de Licenciatura en áreas afines -preferentemente áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara, y encontrarse titulado o en proceso de titulación en un período inferior a siete meses.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.
- c) Aprobar satisfactoriamente el Curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta académica de la Maestría.
- d) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica de la Maestría.
- e) Ser considerado como estudiante idóneo para el Programa después de la entrevista sostenida con la Junta académica.
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta

académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En virtud de que la Maestría se encuentra en los padrones de CONACyT se requiere un promedio superior al mínimo aprobatorio y se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cumplido con los 138 créditos estipulados en el Plan de estudios de la Maestría.
- b) Contar con el certificado de obtención de grado de Maestría.
- c) Presentar la versión preliminar de su Tesis o Estudio de caso, mismo que deberán contar con la aprobación de su Director y de la Junta académica.
- d) Presentar el título de Licenciatura o el acta de titulación de la Licenciatura.
- e) Presentar, defender y aprobar la Tesis o Estudio de caso dentro del período establecido en el Resolutivo Decimo Tercero.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraor-

dinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común

| CLAVE | Programa Anterior | Cuenta con equivalencia | CLAVE | Programa Actual |
|-------|--|-------------------------|-------|--|
| AD503 | Introducción al Análisis de políticas Públicas | SI | | Políticas Públicas I |
| AD504 | Dirección y Liderazgo | NO | | |
| AD505 | Economía Pública | SI | | Economía del Sector Público |
| AD506 | Derecho Constitucional | SI | | Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas |
| AD507 | Diseño e Implantación de Políticas Públicas | SI | | Políticas Públicas II |
| AD508 | Técnicas de Control Presupuestal | NO | | |
| AD509 | Comportamiento y Diseño Organizacional | SI | | Desarrollo e Intervención Organizacional (forma parte del Área Especializante) |
| AD510 | Derecho Administrativo | SI | | Regulación de la Función Pública |
| AD511 | Política del Gasto Social | NO | | |
| AD512 | Metodología para la Investigación de la Administración Pública | SI | | Metodología para la Investigación |
| AD513 | Administración Pública | SI | | Administración Pública en México |
| AD514 | Planeación Estratégica | NO | | |
| AD515 | Descentralización Política y Económica del Municipio | NO | | |
| AD516 | Modernización de la Administración Pública | SI | | Teoría y Modernización de la Administración Pública |
| AD517 | Políticas Públicas y Toma de Decisiones | NO | | |
| AD518 | Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | SI | | Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales (forma parte del Área Especializante) |

Área de Formación Especializante

El Programa anterior no contaba con esta Área por lo que no se contemplan materias comparables.

Área de Formación Optativa Abierta

| CLAVE | Programa Anterior | Cuenta con equivalencia | CLAVE | Programa Actual |
|-------|--|-------------------------|-------|--|
| AD503 | Introducción al Análisis de políticas Públicas | SI | | Políticas Públicas I |
| AD504 | Dirección y Liderazgo | NO | | |
| AD505 | Economía Pública | SI | | Economía del Sector Público |
| AD506 | Derecho Constitucional | SI | | Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas |
| AD507 | Diseño e implantación de Políticas Públicas | SI | | Políticas Públicas II |
| AD508 | Técnicas de Control Presupuestal | NO | | |
| AD509 | Comportamiento y Diseño Organizacional | SI | | Desarrollo e Intervención Organizacional (forma parte del Área Especializante) |
| AD510 | Derecho Administrativo | SI | | Regulación de la Función Pública |
| AD511 | Política del Gasto Social | NO | | |
| AD512 | Metodología para la Investigación de la Administración Pública | SI | | Metodología para la Investigación |
| AD513 | Administración Pública | SI | | Administración Pública en México |
| AD514 | Planeación Estratégica | NO | | |
| AD515 | Descentralización Política y Económica del Municipio | NO | | |
| AD516 | Modernización de la Administración Pública | SI | | Teoría y Modernización de la Administración Pública |
| AD517 | Políticas Públicas y Toma de Decisiones | NO | | |
| AD518 | Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión | SI | | Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales (forma parte del Área Especializante) |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen Nº I/2003/688**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con Orientación en: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de la Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

| Área | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 12 | 12 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 27 | 26 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 24 | 22 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 18 | 18 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 105 | 100 |

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|---|---------------|
| Matemáticas | 25 |
| Taller de Redacción | 25 |
| Introducción a la Metodología de la Investigación | 25 |
| Epistemología | 25 |
| Total | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Metodología de la Investigación | CJ509 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Estadística | MC519 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Totales | | | 96 | 0 | 96 | 12 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Instituciones y Sistemas de Educación Superior | CJ510 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Temas Fundamentales de Educación Superior | CJ511 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Gobierno y Gestión de la Educación Superior | CJ512 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Marco Normativo de la educación | CJ513 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Totales | | | 192 | 0 | 192 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Seminario de Investigación I | CJ514 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ509 |
| Seminario de Investigación II | CJ515 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ514 |
| Seminario de Investigación III | CJ516 | S | 64 | 0 | 64 | 9 | CJ515 |
| Totales | | | 192 | 0 | 192 | 27 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior | | | | | | | |
|---|-------|---|----|---|----|---|-------|
| Administración Estratégica | AD531 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Planeación Estratégica | AD532 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Evaluación de la educación superior | CJ517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | - |
| Diseño Curricular | CJ518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | - |
| Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior | | | | | | | |
| Introducción al Análisis de las Políticas Públicas | AD533 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | - |
| Políticas Comparadas de la Educación Superior | CJ519 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | - |
| Políticas de Financiamiento | CJ520 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | - |
| Implementación y Evaluación de Políticas Públicas | AD534 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | AD533 |

*El alumno deberá elegir una Orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Economía y Gestión del Conocimiento | CJ521 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior | CJ522 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social | CJ523 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento | CJ524 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Lo público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior | CJ525 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas de Equidad, Género y Educación Superior | CJ526 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Teoría Organizacional en Educación Superior | CJ527 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior | CJ528 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Los Cuerpos Académicos en México | CJ529 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Política y Gestión estudiantil | CJ530 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior | CJ531 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Educación Superior y Trabajo | CJ532 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Tópicos avanzados en educación superior | CJ533 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en universidades o instituciones de educación superior.
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado y un docente asignado.
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
- h) Currículum vitae, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son requisitos específicos de permanencia para el presente Posgrado, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de Licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de Licenciatura;
- b) Haber aprobado los 105 créditos del Plan de estudios; y
- c) Aprobar el examen de grado.

DECIMO SÉPTIMO. La única modalidad para la obtención del grado será únicamente mediante la elaboración de una Tesis. Se entiende como Tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de Tesis serán revisados y autorizados por la Junta académica de la Maestría, después de una valoración de la misma, y que respondan a las líneas de investigación del Programa.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

| CLAVE | Programa Actual | Programa Anterior |
|--------|---|---|
| | Área Básica Común: | |
| CJ 509 | Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación |
| MC 519 | Estadística. | Estadística. |
| | Área Básica Particular: | |
| CJ 510 | Instituciones y Sistemas de Educación Superior. | Instituciones y Sistemas de Educación Superior. |
| CJ 511 | Temas Fundamentales de Educación Superior | Temas Fundamentales de Educación Superior |
| CJ 512 | Gobierno y Gestión de la Educación Superior | Gobierno y Gestión de la Educación Superior |
| CJ 513 | Marco Normativo de la Educación | Marco Normativo de la Educación |
| | Área Especializante Obligatoria: | |
| CJ 514 | Seminario de Investigación I | Seminario de Investigación I |
| CJ 515 | Seminario de Investigación II | Seminario de Investigación II |
| CJ 516 | Seminario de Investigación III | Seminario de Investigación III |
| | Área Especializante Selectiva: (Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior) | |
| AD 531 | Administración Estratégica. | Administración Estratégica. |
| AD 532 | Planeación Estratégica. | Planeación Estratégica. |
| CJ 517 | Evaluación de la Educación Superior | Evaluación de la Educación Superior |
| CJ 518 | Diseño Curricular | Diseño Curricular |
| | (Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior) | |
| AD 533 | Introducción al Análisis de las Políticas Públicas | Introducción al Análisis de las Políticas Públicas |
| CJ 519 | Políticas Comparadas de la Educación Superior | Políticas Comparadas de la Educación Superior |
| CJ 520 | Políticas de Financiamiento | Políticas de Financiamiento |
| AD 534 | Implementación y Evaluación de Políticas Públicas | Implementación y Evaluación de Políticas Públicas |
| | Área de Formación Optativa: | |
| CJ 521 | Economía y Gestión del Conocimiento | Economía y Gestión del Conocimiento |
| CJ 522 | Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior. | Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior. |
| CJ 523 | Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social. | Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social. |
| CJ 524 | Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento. | Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento. |
| CJ 525 | Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior. | Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior. |
| CJ 526 | Políticas de Equidad, Género y Educación Superior. | Políticas de Equidad, Género y Educación Superior. |
| CJ 527 | Teoría Organizacional en Educación Superior. | Teoría Organizacional en Educación Superior. |
| CJ 528 | Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior. | Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior. |
| CJ 529 | Los Cuerpos Académicos en México. | Los Cuerpos Académicos en México. |
| CJ 530 | Política y Gestión Estudiantil. | Política y Gestión Estudiantil. |
| CJ 531 | Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior. | Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior. |
| CJ 532 | Educación Superior y Trabajo. | Educación Superior y Trabajo. |
| CJ 533 | Tópicos Avanzados en Educación Superior. | Tópicos Avanzados en Educación Superior. |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/689

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Mercadotecnia adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Sistemas de Información, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa de Maestría en Mercadotecnia comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 16 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 24 | 22 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 30 | 27 |
| Proyecto de titulación | 15 | 13 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 111 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estadística | MC519 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Economía | EN536 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Seminario de investigación | CJ556 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Totales | | | 120 | 30 | 150 | 18 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mercadotecnia | MN576 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Investigación de mercados | MN578 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MC519 |
| Conducta del consumidor | MN584 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Mercadotecnia estratégica | MN612 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Comunicación comercial | MN613 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Administración de la fuerza de ventas | MN579 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Desarrollo de productos y servicios | MN614 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Canales de distribución y logística | MN615 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN576 |
| Totales | | | 160 | 40 | 200 | 24 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mercadotecnia Política | MN616 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Investigación Motivacional | MN617 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | MN578 |
| Mercadotecnia Internacional | MN597 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Mercadotecnia de Relaciones | MN618 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Servicio al Cliente | MN619 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Marcas y Patentes | MN620 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Taller de Publicidad | MN621 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Innovación y Tecnología | MN622 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Mercadotecnia Social | MN623 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tecnologías de Información Aplicadas a la Mercadotecnia | SI544 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Tópicos Avanzados de Mercadotecnia | MN624 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |
| Comercio Electrónico | MN625 | CT | 40 | 10 | 50 | 6 | |

TERCERO. La Maestría en Mercadotecnia se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes; sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos

multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. La Maestría en Mercadotecnia está dirigida de manera prioritaria a los egresados de la Licenciatura en Mercadotecnia o licenciaturas similares relacionadas directamente con la mercadotecnia, aunque los contenidos del currículum también se encauzan a los egresados de cualquier Licenciatura del área económico-administrativa, como licenciados en Administración de Empresas, licenciados en Administración Financiera, licenciados en Economía, licenciados en Relaciones Industriales, licenciados en Turismo, contadores públicos y otros.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Ser egresado de nivel superior;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Someterse a una entrevista preliminar con el Coordinador del Posgrado;
- d) Aprobar el examen de comprensión de idioma inglés mediante los procedimientos establecidos por el Comité Académico.
- e) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- f) Entrevista personal en la que se evaluará su perfil académico.
- g) Currículum vitae.
- i) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos.
- j) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa, y
- l) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Mercadotecnia, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar los 111 créditos, de los cuales son 96 por las asignaturas del Plan de estudios y 15 por el proyecto de titulación.
- b) Aprobar el examen de grado o titulación.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina. De acuerdo a la metodología y procedimientos establecidos por la Comisión de Educación del Centro Universitario.
- b) Patentes. A través de una patente el alumno demuestra su habilidad en el diseño de productos a partir de una conceptualización previa emanada de las necesidades a cubrir en un mercado específico.
- c) Estudio de caso. El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática mercadológica. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de caso de estudio, lo cual puede contribuir al acervo de materiales didáctico del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO CUARTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

| Plan de estudios Actual | CLAVE | Plan de estudios Anterior |
|--|-------|--|
| Estadística (BC) | MC | Estadística (BC) |
| Economía (BC) | EC | Economía (BC) |
| Seminario de Investigación aplicado a la Mercadotecnia (BC) | MN | Seminario de Investigación (BC) |
| | | Seminario de tesis (BC) |
| Mercadotecnia (BP) | MN | Mercadotecnia (BP) |
| Investigación de Mercados (BP) | MN | Investigación de Mercados (BP) |
| Mercadotecnia Estratégica (BP) | MN | Estrategia de Negocios (BP) |
| Conducta del consumidor (BP) | MN | Conducta del consumidor (EO) |
| Comunicación comercial (EO) | MN | Publicidad (BP) |
| Administración de la Fuerza de Ventas (EO) | MN | Administración de la Fuerza de Ventas (EO) |
| Desarrollo de Productos y Servicios (EO) | MN | Desarrollo de Productos y Servicios (EO) |
| Canales de distribución y logística (EO) | MN | Canales de distribución y logística (ES) |
| Investigación Motivacional (ES) | MN | Investigación Motivacional (ES) |
| Mercadotecnia internacional (ES) | MN | Mercadotecnia internacional (ES) |
| | | Tratados comerciales (ES) |
| | | Evaluación de proyectos (ES) |
| Servicio al cliente (ES) | MN | Servicio al cliente (ES) |
| Marcas y patentes (ES) | MN | Marcas y patentes (ES) |
| Taller de publicidad (ES) | MN | Taller de publicidad (ES) |
| | | Análisis legal del entorno empresarial (ES) |
| | | Competitividad global (ES) |
| | | Negocios internacionales (ES) |
| | | Mercados financieros (ES) |
| Tecnologías de información aplicados a la mercadotecnia (ES) | SI | Sistemas de Información aplicados (ES) |
| | | Taller de investigación de mercados (ES) |
| Innovación y tecnología (ES) | MN | Innovación y tecnología (ES) |
| Mercadotecnia social (ES) | MN | Mercadotecnia social (ES) |
| | | Técnicas y métodos de conceptualización (ES) |
| | | Semiótica del producto (ES) |
| | | Diseño y sociedad (ES) |
| | | Semiótica de la imagen (ES) |
| | | Métodos del diseño gráfico (ES) |
| Tópicos avanzados de mercadotecnia (ES) | MN | |
| Comercio electrónico (ES) | MN | |
| Mercadotecnia política (ES) | MN | |
| Mercadotecnia de relaciones | MN | |
| Total: 23 | | Total: 32 |

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/690

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos que forma parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Finanzas, Métodos Cuantitativos y Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

| Materia | Horas Totales |
|-----------------------------------|---------------|
| Análisis microeconómico | 24 |
| Matemáticas | 24 |
| Métodos cuantitativos de análisis | 24 |
| Gestión de la información | 30 |
| Total | |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 18 | 13 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 100 | 72 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 21 | 15 |
| Optativa Abierta | Libre | / |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 139 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Requisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|------------|
| Matemáticas Módulos I y II | MC542 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Matemáticas | MC543 | TA | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis I Módulos I y II | MC544 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis I | MC545 | TA | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Totales | | | 96 | 112 | 208 | 18 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Requisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|-------------------------------------|
| Gestión Estratégica I Módulos I y II | AD554 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Análisis Microeconómico Módulos I y II | EN574 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Análisis Microeconómico | EN575 | TA | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación I | CJ572 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos de contabilidad y administración financiera | CT506 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Gestión estratégica II | AD555 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | Gestión Estratégica I |
| Análisis Macroeconómico Módulos I y II | EN576 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Análisis Macroeconómico | EN577 | TA | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis II Módulos I y II | MC546 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | Métodos Cuantitativos de Análisis I |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis II | MC547 | TA | 0 | 34 | 34 | 2 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación II | CJ573 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Planeación Estratégica Módulos I y II | AD556 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | Gestión Estratégica II |
| Tópicos de Finanzas | FN530 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Taller de Gestión y Toma de Decisiones | AD557 | TA | 0 | 50 | 50 | 3 | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación III | CJ574 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Negocios, Gobierno y Economía Internacional | EN578 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Seminario de Tesis | CJ575 | S | 48 | 22 | 70 | 7 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Requisitos |
|---------------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|------------|
| Tópicos de desarrollo Organizacional | AD558 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Economía Internacional | EN579 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Análisis Macroeconómico Avanzado | EN580 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Diagnóstico de la Gestión Empresarial | AD559 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Economía y Negocios Internacionales | EN581 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos de Finanzas Avanzadas | FN531 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Totales: | | | 288 | 132 | 420 | 42 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Requisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|------------|
| Tópicos Selectos de Marketing | MC548 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de e-business | MC549 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Economía | EN582 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Finanzas | FN530 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |
| Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos | MC550 | CT | 48 | 22 | 70 | 7 | |

TERCERO. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como

presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Certificado de estudios de Licenciatura o Ingeniería.
- b) Constancia de promedio de la Licenciatura o Ingeniería.
- c) Dos cartas de recomendación académica.
- d) Constancia de comprensión del idioma inglés.
- e) Currículum vitae.
- f) Certificado médico de una institución pública.
- g) Carta de exposición de motivos y demás requisitos que establezca el Programa.
- h) Solicitud de aspirante.
- i) Otros documentos que determine la Junta académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT.
- j) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del estado de Jalisco en particular, el acta de examen profesional y el certificado de estudios deben entregarse legalizados por el Gobierno del Estado correspondiente.
- k) Para ingresar al Programa será necesario aprobar las asignaturas contenidas en el Curso propedéutico. Asimismo se presentarán exámenes complementarios que a juicio de la Junta académica sean pertinentes para una mejor selección.
- l) Lo anterior se complementa con una entrevista con dos profesores del Programa, simultáneamente.
- m) Para ingresar al Curso propedéutico los aspirantes estarán sujetos a una selección previa con base en exámenes de habilidades que determine e la Junta académica.
- ñ) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
- n) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

La selección final la hará la Junta académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas mencionadas y el promedio de su Licenciatura. En síntesis la selección deberá iden-

tificar a personas responsables con alto desempeño académico, interesados en la empresa y su entorno como objeto de investigación, docencia e intervención, y decididos a integrarse de tiempo completo.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Tener título de Licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
- b) Haber cubierto los 139 créditos del Programa distribuido conforme con el resolutivo tercero.
- c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, el estudiante deberá presentar y defender una Tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de Tesina.

El proceso de realización de la Tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar la Tesina, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado a menos que la Junta académica considere otros plazos a solicitud del interesado.

- b) El trabajo de Tesina a depositar en la Coordinación de la Maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación enviará el trabajo de Tesina a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación, la cual lo hará llegar al Director de Tesina y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, éste enviará una carta de aprobación a la Coordinación de la Maestría.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto existen tres opciones que validen la calidad de la Tesina: 1) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta académica; 2) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional, preferentemente fuera de la Universidad, y 3) que el cuerpo de la Tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la Universidad a criterio de la Junta académica. El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones. Ya sea la carta de aprobación del académico externo, Dictamen de aprobación a conferencia internacional, aprobación a publicación o reconocimiento, será entregada junto con una carta del Director de Tesina, aprobando dicho trabajo a control escolar para iniciar el trámite de obtención del grado.
- e) Se deberá cumplir con los requisitos establecidos por Control Escolar para el procedimiento de obtención de grado de Maestro.
- f) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su Tesina frente a tres sinodales designados por e la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Para tal efecto se utilizará la siguiente Tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Plan Actual | CLAVE | Equivalencia | Plan Anterior |
|--|-------|--------------|---------------|
| Matemáticas Módulos I y II | MC | | Matemáticas I |
| Taller de Matemáticas | MC | | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis I Módulos I y II | MC | | Estadística |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis I | MC | | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Plan Actual | CLAVE | Equivalencia | Plan Anterior |
|---|-------|--------------|---|
| Gestión Estratégica I Módulos I y II | AD | | Administración I |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación I Módulos I y II | CJ | | |
| Análisis Microeconómico Módulos I y II | EN | | Economía I |
| Taller de Análisis Microeconómico | EN | | |
| Tópicos de Contabilidad y Administración Financiera Módulos I y II | CT | | Contaduría |
| Gestión Estratégica II Módulos I y II | AD | | Administración II |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación II Módulos I y II | CJ | | |
| Análisis Macroeconómico Módulos I y II | EN | | Economía II |
| Taller de Análisis Macroeconómico | EN | | |
| Métodos Cuantitativos de Análisis II Módulos I y II | MC | | Optativa de Especialización |
| Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis II | MC | | |
| Planeación Estratégica Módulos I y II | AD | | Planeación Estratégica |
| Tópicos de Finanzas | FN | | Análisis Financiero |
| Optativa | EN | | |
| Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación III | CJ | | Optativa de Especialización |
| Negocios, Gobierno y Economía Internacional Módulos I, II y III | EN | | Negocios, Gobierno y Economía Internacional |
| Seminario de Tesis | CJ | | Seminario de Tesis |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Plan Actual | CLAVE | Equivalencia | Plan Anterior |
|---------------------------------------|-------|--------------|-----------------------------|
| Tópicos de Desarrollo Organizacional | AD | | Optativa de especialización |
| Economía Internacional | EN | | Optativa de especialización |
| Análisis Macroeconómico Avanzado | EN | | Optativa de especialización |
| Diagnóstico de la Gestión Empresarial | AD | | Optativa de especialización |
| Economía y Negocios Internacionales | EN | | Optativa de especialización |
| Tópicos de Finanzas Avanzadas | FN | | Optativa de especialización |

Área de Formación Optativa Abierta

| Plan Actual | CLAVE | Equivalencia | Plan Anterior |
|---|-------|--------------|-----------------------------|
| Tópicos Selectos de Marketing | MC | | Optativa de especialización |
| Tópicos Selectos de e-business | MC | | Optativa de especialización |
| Tópicos Selectos de Economía | EN | | Optativa de especialización |
| Tópicos Selectos de Finanzas | FN | | Optativa de especialización |
| Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos | MC | | Optativa de especialización |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Dictamen N° I/2003/691

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan académico de la Maestría en Tecnologías de Información adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar con el sistema de créditos a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Tecnologías de Información, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

| Materia | Horas Totales |
|---------------------------|---------------|
| Matemáticas | 30 |
| Gestión de la Información | 30 |
| Programación | 30 |
| Total | 90 |

Plan de estudios

| Áreas | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 24 | 29 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 36 | 43 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 12 | 14 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 14 |
| Créditos requeridos para obtener el grado | 84 | 100 |

Área de Formación Básica Común Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Matemáticas Avanzadas | MC516 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Métodos Cuantitativos I | MC517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Metodología de la Investigación | CJ509 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Seminario de Titulación | CJ536 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | CJ509 |
| Totales | | | 192 | 0 | 192 | 24 | |

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|-----------------------|
| Ingeniería de Software | SI514 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | Programación Avanzada |
| Sistemas Operativos Avanzados | SI506 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Telecomunicaciones | SI507 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Inteligencia Artificial | SI508 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Programación Avanzada | SI541 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | |
| Bases de Datos | SI509 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI514 SI506 |
| Totales | | | 288 | 0 | 288 | 36 | |

Área de Formación Especializante Selectiva

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Redes de Alto Rendimiento | SI510 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Administración de Redes de Telecomunicaciones | SI511 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Sistemas Inteligentes I | SI512 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 SI541 |
| Sistemas Inteligentes II | SI513 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 SI541 |
| Ingeniería de Software II | SI542 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI514 |
| Tópicos Selectos de Programación I | SI515 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI541 |
| Totales | | | 288 | 0 | 288 | 36 | |

Área de Formación Optativa Abierta

| Materia | Clave | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Diseño y Evaluación de Redes | SI516 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI510 |
| Economía de las Telecomunicaciones | SI517 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Productos y Servicios de Telecomunicaciones | SI518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI510 |
| Tópicos Selectos de Redes | SI519 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI507 |
| Métodos Cuantitativos II | MC518 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | MC517 |
| Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial | SI520 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 SI509 |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I | SI521 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 SI509 |
| Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II | SI522 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI508 SI509 |
| Tópicos Selectos de Sistemas de Información | SI523 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI514 |
| Desarrollo de Productos Multimedia | SI524 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI514 |
| Tópicos Selectos de Programación II | SI525 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI541 |
| Desarrollo de Sistemas de Información | SI527 | C | 48 | 0 | 48 | 6 | SI509 |

* Las asignaturas de la Maestría podrán ser cursadas en verano sujetas a la decisión del Coordinador de la Maestría en consenso con la Junta académica del Programa.

TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
- Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la

Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;

- e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías de Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido la totalidad de los cursos correspondientes a la Licenciatura o ingeniería en carreras afines a la Maestría en Tecnologías de Información, tales como: Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras;
Sin embargo, también se aceptarán aspirantes que hayan concluido la totalidad de los cursos correspondientes en las licenciaturas o ingenierías no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las Tecnologías de Información.
- b) Aprobar el Curso propedéutico;
- c) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico.

- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista personal;
- f) Aprobar el Curso propedéutico;
- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información está dirigida a:

- a) A los profesionales que sean responsables de la planeación, administración y transferencia de la tecnología de redes, de la informática, y la computación en general y a todo aquel interesado en manejar estas tecnologías.
- b) A egresados de las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Telemática, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, y programas afines cuyo interés se concentre en:
 - El mejor “uso” de las tecnologías de información y comunicación.
 - Aumentar y profundizar los conocimientos en sistemas y telecomunicaciones.
 - A todo aquel interesado en formarse en el uso y administración de las tecnologías de información con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de las organizaciones.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
- b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.
- e) Es motivo de la baja del Programa la no inscripción de su matrícula correspondiente a cada semestre de estudio, según normatividad de la Universidad. En caso de que el alumno no pueda realizar la matrícula del semestre correspondiente será turnada la valoración de su permanencia a la Junta académica de la Maestría, el cual emitirá una opinión al respecto.

f) En caso de incumplir cualquiera de los requisitos señalados, la Junta académica de la Maestría en Tecnologías de Información recomendará la baja del alumno al Coordinador de dicho Posgrado.

DECIMO SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro(a) en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de Licenciatura, o el acta de titulación de la Licenciatura.
- b) Haber asistido al menos el 80% de las sesiones.
- c) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas y sumar 84 créditos de las asignaturas de acuerdo al Plan de estudios.
- c) No tener adeudos pendientes.
- d) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información, son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina;
- b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica;
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta académica;
- d) Certificación internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa internacional. Las certificaciones válidas serán aprobadas por el Comité de titulación y por el Comité consultivo.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. Teniendo en este último caso que aportar lo señalado en el Resolutivo Decimo Quinto. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado, lo anterior en virtud de la infraestructura necesaria para la operación de la Maestría.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad univer-

sitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

| Programa Actual | | Programa Anterior |
|---|--|--|
| Clave | Materia | Materia |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | | |
| MC | Matemáticas Avanzadas | Matemáticas Avanzadas |
| MC | Métodos Cuantitativos I | Métodos Cuantitativos I |
| CJ | Metodología de la Investigación | Metodología de la Investigación |
| | Seminario de Titulación | |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | | |
| SI | Ingeniería de Software I | Sistemas de Información |
| SI | Sistemas Operativos Avanzados | Sistemas Operativos Avanzados |
| SI | Telecomunicaciones | Telecomunicaciones |
| SI | Inteligencia Artificial | Inteligencia Artificial |
| SI | Programación Avanzada | Tópicos Selectos de Programación I |
| SI | Bases de Datos | Bases de Datos |
| Área de Formación Especializante Selectiva | | |
| SI | Redes de Alto Rendimiento | Redes de Alto Rendimiento |
| SI | Administración de Redes de Telecomunicaciones | Administración de Redes de Telecomunicaciones |
| SI | Sistemas Inteligentes I | Sistemas Inteligentes I |
| SI | Sistemas Inteligentes II | Sistemas Inteligentes II |
| SI | Ingeniería de Software II | Ingeniería de Software |
| SI | Tópicos Selectos de Programación I | Tópicos Selectos de Programación II |
| Área de Formación Optativa Abierta | | |
| SI | Diseño y Evaluación de Redes | Diseño y Evaluación de Redes |
| SI | Economía de las Telecomunicaciones | Economía de las Telecomunicaciones |
| SI | Productos y Servicios de Telecomunicaciones | Productos y Servicios de Telecomunicaciones |
| SI | Tópicos Selectos de Redes | Tópicos Selectos de Redes |
| MC | Métodos Cuantitativos II | Métodos Cuantitativos II |
| SI | Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial | Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial |
| SI | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I |
| SI | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II | Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II |
| SI | Tópicos Selectos de Sistemas de Información | Tópicos Selectos de Sistemas de Información |
| SI | Desarrollo de Productos Multimedia | Desarrollo de Productos Multimedia |
| SI | Tópicos Selectos de Programación II | Tópicos Selectos de Programación III |
| SI | Desarrollo de Sistemas de Información | Desarrollo de Sistemas de Información |

VIGESIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2003/487

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios por un monto de \$120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente a fin de obtener el préstamo solicitado.

TERCERO. Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda deberán elaborar el Dictamen de creación de la entidad Centro Cultural Universitario que será propuesto al pleno del H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Con el propósito de que el proyecto Centro Cultural Universitario pueda recibir recursos financieros externos, se autorizan las modificaciones al Contrato del Fideicomiso, siempre y cuando la Universidad de Guadalajara sea propietaria mayoritaria en los porcentajes de participación.

QUINTO. A partir del Presupuesto de 2004 deberá dictaminarse la partida con cargo a la cual se garanticen los pagos del crédito adquirido, por un monto de \$17'418,505 pesos, cifra que comprende los pagos anuales al capital y los intereses, en términos de la página 14 del Estudio de Viabilidad Financiera del Auditorio. Dicha partida deberá registrarse en el rubro de "Ingresos Propios" de manera separada, a través de una subpartida denominada "ingresos por la operación del Auditorio Metropolitano del Centro Cultural Universitario". Los anteriores ingresos deberán ser transferidos por el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario puntualmente 15 días previos a la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2003

Dictamen N° II/2003/562

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba que el pago de la matrícula en las carreras de Licenciatura y Profesional Medio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a partir del Ciclo escolar 2003 "B" sea de forma semestral.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Hacienda y Normatividad

Dictamen N° II/2003/561

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, que estará adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

SEGUNDO. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán: con los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la Coordinación de Cultura Física y en su caso, los que autorice el Rector General.

TERCERO. En consecuencia, se modifica el inciso d) de la fracción I, y la fracción V del artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración General, que actualmente se encuentran derogadas, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24. ...

I. ...

a) al c) ..., y

d) Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico.

e) ...

V. A través de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico:

a) Administrar las Instalaciones Deportivas del Tecnológico.

b) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones deportivas del Tecnológico.

c) Promover las construcciones de instalaciones deportivas del Tecnológico.

d) Promover la ampliación o mejora de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

e) Gestionar todo el equipo necesario que requieran estas instalaciones deportivas, de conformidad con los requerimientos y características que para el efecto presenten.

f) Mantener en condiciones óptimas de limpieza y jardinería estas instalaciones deportivas.

g) Promover la generación de ingresos propios a través de diversos programas de acuerdo a la norma universitaria.

h) Establecer un sistema administrativo para control del ingreso y egreso de los usuarios de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

i) Rendir trimestralmente un informe financiero de los ingresos que se obtengan.

j) Elaborar el presupuesto y Plan operativo anual de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del tecnológico.

k) Rendir un informe anual del funcionamiento de la Unidad.

VI. a la VII...

CUARTO. Asimismo, se deroga los incisos h) e i), de la fracción II del artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración General.

QUINTO. Se crea un Consejo de Administración, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien fungirá como Presidente;
- II. El Coordinador de Cultura Física;
- III. Un representante de la Dirección de Finanzas;
- IV. Un representante de la Coordinación General de Patrimonio;
- V. Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
- VI. Un representante del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Un representante de la Promotora Deportiva de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. El jefe de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas, quien sólo tendrá voz informativa y fungirá como Secretario Técnico, y
- IX. Los demás que el Rector General considere conveniente designar.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer políticas administrativas y financieras para la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas, de acuerdo a la norma universitaria.
- II. Aprobar en primera instancia su proyecto de presupuesto y el Plan operativo anual.
- III. Evaluar el desempeño y gestión del Jefe de la Unidad.
- IV. Supervisar sistemáticamente el estado de las instalaciones y equipamiento de las mismas.
- IV. Establecer criterios para la generación de ingresos propios para el deporte universitario de acuerdo a la norma universitaria.
- VI. Proponer las prioridades en el ejercicio del gasto en materia de instalaciones y equipamiento.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración deberá emitir su propio Reglamento de funcionamiento, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.

OCTAVO. El primer Consejo de Administración deberá integrarse a más tardar en los primeros quince días posteriores a la entrada en vigor de este Dictamen.

Las instalaciones deportivas del Tecnológico están identificadas en el Plano anexo.

NOVENO. Este Dictamen iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que se publique en la *Gaceta Universitaria* previo a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003

Dictamen N° II/2003/564

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica el Dictamen N° II/2002/270 de fecha 18 de mayo de 2002, mediante el cual se creó el Corporativo de Empresas Universitarias y su Reglamento.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 7º del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, para quedar como sigue:

I. Recomendar al Rector General el Tabulador general de sueldos, prestaciones e incentivos de desempeño, del personal adscrito al Corporativo de Empresas Universitarias; así como, al personal universitario que administra proyectos específicos o servicios universitarios de carácter cultural, deportivo, artístico, social e industrial con sentido de negocio.

TERCERO. Las remuneraciones ordinarias de cualquier naturaleza que se paguen al personal adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, se efectuarán con cargo a su techo presupuestal, o con recursos financieros extraordinarios que generen dichos proyectos.

CUARTO. La Comisión de Hacienda del honorable Consejo General Universitario determinará, en casos especiales, cuando proceda, cualquier remuneración extraordinaria al personal directivo adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, culturales, deportivos, artísticos, sociales e industriales de las entidades y dependencias de la Red universitaria

QUINTO. Las remuneraciones extraordinarias por cualquier concepto, naturaleza o motivo que se paguen al personal directivo adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, deberán efectuarse con recursos financieros extraordinarios generados por las entidades y/o dependencias de la Red universitaria.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

«Piensa y Trabaja»

Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003

Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

M. en C. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados

Dictamen N° III/2003/475*⁵

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Claudia Llánes Cañedo, otorgado por la Universidad Royal Agricultural College.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/476*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Sánchez Robles, otorgado por la Universidad Paul Valery – Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/477*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Laura Alicia Aguilar González, otorgado por la Universidad de Oviedo.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/478*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Donald Wayne Carr, otorgado por la Iowa State University.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/479*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Alfonso Álvarez Sánchez, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/480*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ma. Socorro Hernández Barajas, otorgado por la Texas Tech University.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/481*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jesús Guadalupe Martínez Ponce de León, otorgado por la Universidad de Valencia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/482*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Margarita Calleja Pinedo, otorgado por la The University of Texas at Austin.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/483*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan López García, otorgado por la Universidad Politécnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/501*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Ernesto Raúl González Ramírez, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2003

Dictamen N° III/2003/502*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. James Walter Meeker, otorgado por California Maritime Academy.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 200

Dictamen N° III/2003/526*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Carlos Antonio Bravo Wagner, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/527*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Blesa Ramirez, otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/528*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Honorato Osio Sancho, otorgado por la University of Illinois, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/529*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. James Cassin Westbrook, otorgado por Loyola University, Chicago, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/530*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Marcelo Fernando Bialek, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/531*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Rubén Porto, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/532*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Patricia Cisneros Hernández, otorgado por la Universidad Estatal Bowling Green, Ohio, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/534*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Arturo Santa Cruz Díaz Santana, otorgado por la Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003

Dictamen N° III/2003/558*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Teresa Pérez Bourzac, otorgado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2003

Dictamen N° III/2003/559*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Samuel Larson Guerra, otorgado por la Escuela Internacional de Cine y Televisión de Tres Mundos, América Latina y el Caribe, África y Asia, de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2003

Dictamen N° III/2003/560*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Mario Martínez Cobos, otorgado por el Centro de Capacitación Cinematográfica, México, DF.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2003

Dictamen N° III/2003/626*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Carmen Magdalena Gurrola Díaz, otorgado por la Universidad Ruprecht-Karls de Heidelberg.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2003

Dictamen N° III/2003/627*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Helena Unger Geb. Khanina, otorgado por la Universidad Técnica de Berlín, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2003

Dictamen N° III/2003/628*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Eduardo de la Vega Alfaro, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/629*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alexander Georgievich Loukianov, otorgado por la Comisión Suprema de Clasificación, Moscú.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/630*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Eduardo Palomar Lever, otorgado por la Universidad de Sussex, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/641*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Marcela Fabiana Uasuf, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/642*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos Montero Pantoja, otorgado por la Universidad de Valladolid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/643*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Fernando Noel Winfield Reyes, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/644*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Silvio Genaro Hernández Coton, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/645*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestra el grado académico presentado por la C. Jennifer Valdovinos Serrano, otorgado por St. Mary's University de San Antonio, Texas, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003

Dictamen N° III/2003/646*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestra el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Santana Uribe, otorgado por St. Mary's University de San Antonio, Texas, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Lic. Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios

Arq. Carlos Muñoz Botello
C. René Forte Cisneros

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas
de Normatividad y
Condonaciones, Pensiones
y Becas

Dictamen N° IV/2003/670**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los artículos 2º, 3º, las fracciones I y II del artículo 7º, 8º, las fracciones II y III del artículo 10º, la fracción I del artículo 12º, fracción III del artículo 13º, fracciones II, IV y V del artículo 14º, 15º, 17º, 18º, las fracciones I, II, III y IV el artículo 19º, las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 20º, 21º, las fracciones I, II y III del artículo 25º, fracción II del artículo 27º, 30º, así como sus fracciones VI, VII, la fracción II del artículo 34º, 35º, 36º, 37º, 41º, 43º, 47º, 47º bis, las fracciones I, II, III y V del artículo 51º, las fracciones II y IX del artículo 54º, las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 56º; así como la derogación del segundo párrafo del artículo 18º, el último párrafo del artículo 20º, de la fracción V del artículo 27º, el artículo 29º, el artículo 38º y el artículo 52º; y la adición, la fracción III del artículo 7º, la fracción IV del artículo 10º, las fracciones VI y VII, y la actual fracción VI pasa a ser VIII del artículo 14º, el artículo 14º bis, un último párrafo al artículo 19º, un segundo párrafo al artículo 26º, las fracciones VI y XI, por lo que las fracciones VI, VII, VIII y IX pasan a ser respectivamente las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 30º, un segundo párrafo al artículo 46º; todos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, de la siguiente manera:

Texto vigente:

Artículo 2. El otorgamiento de becas tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la superación académica de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, de sus egresados para su mejor desempeño, a través del desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión.

Texto modificado:

Artículo 2. El otorgamiento de becas tiene como objetivo:

- I. Formar los recursos humanos de alto nivel que la Universidad requiere para fortalecer las actividades académicas y administrativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo, y
- II. Coadyuvar a la superación académica de los trabajadores y egresados de la Universidad de Guadalajara.

Texto vigente:

Artículo 3. La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de maestría y doctorado, de conformidad con este reglamento, otorgándoles como apoyo inicial básico licencia con goce de sueldo.

Texto modificado:

Artículo 3. La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de Maestría y Doctorado, de conformidad con este Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 7. ...

- I. Las necesidades de formación del personal académico y administrativo de las diferentes dependencias universitarias, en función de los programas de desarrollo institucional, y
- II. La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación, docencia y extensión.

Texto modificado:

Artículo 7. ...

- I. Las necesidades de formación del personal académico y administrativo de las diferentes dependencias universitarias, en función de los programas de desarrollo institucional;
- II. La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación, docencia y extensión, y
- III. La necesidad de fortalecer los cuerpos académicos en la Universidad con la participación de los egresados en programas de Posgrado.

Texto vigente:

Artículo 8. Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos suficientes para el otorgamiento de becas con base en las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

Texto modificado:

Artículo 8. Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del Presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos para el otorgamiento de becas con base en las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

Texto vigente:

Artículo 10. ...

I. ...

- II. Conocer en apelación, las inconformidades contra los dictámenes que en materia de becas expidan los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, y
- III. Resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

Texto modificado:

Artículo 10. ...

I. ...

- II. Conocer en apelación, las inconformidades contra los dictámenes que en materia de becas expidan los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- III. Resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, y
- IV. Resolver acerca de las situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 12. ...

- I. Establecer, de conformidad con este Reglamento, las normas y criterios particulares del Centro o Sistema de Educación Media Superior, que regularán el otorgamiento de becas, en el ámbito de su competencia;
- II. a la IV. ...

Texto modificado:

Artículo 12. ...

- I. Establecer, de conformidad con este Reglamento, las prioridades y criterios particulares del Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior, que regularán el otorgamiento de becas, en el ámbito de su competencia;
- II. a la IV. ...

Texto vigente:

Artículo 13. ...

I. y II. ...

- III. Solicitar cuando lo considere conveniente informes a la institución educativa donde el becario realice sus estudios.

Texto modificado:

Artículo 13. ...

I. y II. ...

- III. Solicitar informes académicos periódicos sobre los becarios a la institución educativa donde el becario realice sus estudios.

Texto vigente:

Artículo 14. Las autoridades competentes para otorgar becas, se sujetarán a los siguientes criterios:

- I. Otorgar las becas con base en los programas de formación del personal académico y administrativo de las dependencias universitarias y de acuerdo a los programas de desarrollo institucional;
- II. El presupuesto autorizado para el otorgamiento de becas;
- III. La contribución de los estudios de posgrado al área o campo del conocimiento de la dependencia de adscripción del becario;
- IV. La calidad académica de la institución en la que se realizarán los estudios;
- V. Los antecedentes y el desempeño académico del solicitante; y
- VI. El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 del presente ordenamiento;

Texto modificado:

Artículo 14. ...

I. ...

- II. El presupuesto autorizado para el otorgamiento de becas, así como el tabulador establecido por el Rector General;

III. ...

- IV. La calidad académica de la institución y del Programa de Posgrado, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General a través de la instancia que para ello determine;

- V. El tiempo de dedicación al Programa y la modalidad en que se imparte, dando prioridad a aquellos que exijan dedicación exclusiva;

- VI. En los casos de los programas no presenciales, semiescolarizados, a distancia, en línea o virtuales, únicamente podrían ser apoyados con el pago de matrícula a juicio de las comisiones correspondientes y en ningún caso se otorgará licencia con goce de salario, y

- VII. El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 del presente ordenamiento.

Texto que se adiciona:

Artículo 14 Bis. A los egresados sólo se les otorgará beca para los programas de dedicación exclusiva y en modalidad presencial.

Texto vigente:

Artículo 15. Se concederán becas para cursar estudios que lleven a la obtención del grado de maestría y doctorado. Para las maestrías, la duración máxima de las becas será de dos años y para los doctorados, de cuatro años. Las becas de maestría sólo se otorgarán dentro del país.

Texto modificado:

Artículo 15. Se concederán becas para cursar estudios que lleven a la obtención del grado de Maestría y Doctorado. Para las maestrías la duración máxima de las becas será de dos años y para los doctorados la duración máxima será de cinco años.

Texto vigente:

Artículo 17. Para el otorgamiento de becas cuando existan posibilidades presupuestales, se deberá publicar una convocatoria por lo menos una vez al año y con suficiente anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria para la recepción de documentos y realizada la evaluación preliminar por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, en su caso por la Coordinación General Académica, la Comisión de Pensiones, Condonaciones y Becas correspondiente, revisará todas las solicitudes.

Texto modificado:

Artículo 17. Para el otorgamiento de becas, cuando existan recursos presupuestales se deberá publicar una convocatoria con anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Texto vigente:

Artículo 18. Para otorgamiento de las becas la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.

Las becas deberán otorgarse con base en los siguientes porcentajes del monto asignado en el presupuesto correspondiente:

I. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| a. Para personal académico | 50% |
| b. Para personal administrativo | 30% |
| c. Para egresados | 20% |

II. En la administración general:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| a. Para personal administrativo | 70% |
| b. Para personal académico | 30% |

Texto modificado:

Artículo 18. Para otorgamiento de las becas, la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.

Texto vigente:

Artículo 19. ...

- I. Los académicos de tiempo completo definitivos de cualquier categoría, con una antigüedad mínima de dos años;
- II. Los académicos de medio tiempo definitivos de cualquier categoría, con antigüedad mínima de tres años;
- III. Los académicos de asignatura definitivos con carga horaria mínima de 8 horas/semana/mes, con antigüedad de dos años;
- IV. El personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Universidad, y
- V. Los egresados de la Universidad de Guadalajara que cuente con un promedio global superior a 85 en la licenciatura.

Texto modificado:

Artículo 19. ...

- I. Los académicos de carrera definitivos que cuenten por lo menos con dos años de antigüedad;
- II. Los académicos de Asignatura con una antigüedad de dos años, dando prioridad a quien tenga mayor carga horaria.
- III. El personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de dos años al servicio de la Universidad, y
- IV. Los egresados de la Universidad de Guadalajara, dando prioridad a quienes tengan promedios superiores al requerido.

Para efectos de este Reglamento serán considerados egresados quienes hayan concluido un Plan de estudios de Licenciatura en la Universidad de Guadalajara y no sean en el momento de la convocatoria trabajadores, ni alumnos de la Institución.

Texto vigente:

Artículo 20. ...

I. ...

- II. Tener grado académico mínimo de licenciatura;
- III. Contar con un promedio mínimo de 85 o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados;
- IV. Contar con el apoyo del Colegio Departamental en el que se encuentran adscrito, visado por el Director de División correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios. En el caso del Sistema de Educación Media Superior contar con el apoyo del Colegio Departamental de la Escuela donde se encuentre adscrito. En el caso del personal adscrito a la Administración General, el apoyo será del Coordinador General del Subsistema de adscripción con la justificación del mando inmediato inferior. En el caso de los egresados deberán contar con el apoyo del Colegio Departamental interesado en su formación;
- V. Haber sido aceptado por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
- VI. Demostrar dominio del idioma extranjero, en el caso de becas a otros países;

Para acreditar el requisito que establece la fracción VI de este artículo, el Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior, determinará el medio idóneo para demostrar el dominio del idioma.

Texto modificado:

Artículo 20. ...

I. ...

II. Contar con título de Licenciatura, o en su defecto acta de titulación;

III. Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;

IV. Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria.

Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo.

En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante.

V. Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretenden realizar sus estudios, y

VI. Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de becas a países donde se hable otra lengua distinta al castellano.

Texto vigente:

Artículo 21. El trabajador universitario que obtenga el beneficio de una beca, ya sea completa o complementaria, deberá solicitar licencia con goce sueldo.

Texto modificado:

Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiario de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del Programa y del becario.

Texto vigente:

Artículo 25. El procedimiento para la asignación de las becas, se sujetará a las siguientes bases:

I. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria, recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, extendiendo el recibo correspondiente;

II. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando no se encuentre debidamente integrado, lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de recepción del expediente;

III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación será realizada por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva, de conformidad con este ordenamiento; y

IV. ...

Texto modificado:

Artículo 25. ...

I. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, ex-

tendiendo el recibo correspondiente. La recepción de los documentos no implica su evaluación ni garantiza el otorgamiento de la beca;

II. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva revisará si el expediente está debidamente integrado, en caso contrario lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del expediente, a quien se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para cumplimentarlo, y de no hacerlo se tendrá por desistido de su solicitud.

III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación la realizará la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva, de conformidad con este ordenamiento, y

IV. ...

Texto vigente:

Artículo 26. El becario deberá suscribir un convenio-crédito con la Universidad, documento que debe contener en su clausulado claramente especificado los derechos y las obligaciones que contraen las partes firmantes, así como las causas de rescisión de dicho convenio.

Texto modificado:

Artículo 26. ...

El convenio especificará los intereses que la institución reclamará en caso de que se actualice alguna de las hipótesis de reembolso establecidas en este ordenamiento.

Texto vigente:

Artículo 27. ...

I.

II. Campos del conocimiento y nivel de estudios para los que se ofrece las becas; a la IV.

V. Fecha límite de inicio de la beca.

Texto modificado:

Artículo 27.

I. ...

II. Campos del conocimiento, disciplina y nivel de estudios para los que se ofrece las becas; III y IV.

V. Se deroga

Texto vigente:

Artículo 29. Las solicitudes se harán en el formato que previamente haya establecido la Vicerrectoría Ejecutiva.

Texto modificado:

Artículo 29. Se deroga

Artículo 30. Las solicitudes se acompañarán de los documentos probatorios correspondientes y deberán contener:

I. a la V.

VI. Programas, temarios o cualquier otra documentación que describa el contenido académico de los estudios del Posgrado que se pretenda cursar;

- VII. Constancia que acredite el dominio del idioma, en caso de becas a otros países, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 20;
- VIII. Certificado de estudios del último nivel alcanzado, copia del título o su equivalente y carta promedio;
- IX. La manifestación por escrito de la circunstancia de estar o no realizando trámites de beca ante otra institución nacional o extranjera.

Texto modificado:

Artículo 30. Las solicitudes se harán en el formato oficialmente establecido y se acompañarán de los siguientes documentos, y deberán contener:

I. a la V. ...

VI. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 de este ordenamiento;

VII. Programas, temarios o cualquier otra documentación que describa el contenido académico de los estudios del Posgrado que se pretenda cursar;

VIII. Constancia que acredite el dominio del idioma, en caso de becas a países de habla otra que el castellano;

IX. Certificado de estudios del último nivel cursado, copia del título o su equivalente y carta promedio, y

X. Presentar la solicitud de licencia en el caso que proceda.

Texto vigente:

Artículo 33. Quienes resulten seleccionados como becarios, previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante la Coordinación General Académica o el Secretario Académico respectivo, la autorización con goce de sueldo y celebrarán convenio crediticio con el Rector General.

Texto modificado:

Artículo 33. Se deroga.

Texto vigente:

Artículo 34.

I. ...

II. Las becas complementarias podrán ser obtenidas por los becarios que cuenten con licencia con goce de sueldo o bien con apoyo de otras instituciones, siempre y cuando realicen estudios de Posgrado. El monto será determinado por la Comisión respectiva, el cual no deberá rebasar al 50% de una beca completa. El otorgamiento dependerá del análisis de las comisiones respectivas. No podrán tener complemento de beca quien goce de beca completa de la Universidad de Guadalajara.

Texto modificado:

Artículo 34. ...

I. ...

II. Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomando en consideración:

- a) El tipo de Programa de Posgrado;
- b) La modalidad del Programa (presencial o no convencional);
- c) La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios;

- d) Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y
- e) En el caso de un trabajador universitario, si se le concede licencia o comisión en su nombramiento o contrato.

En el caso de que el trabajador cuente con licencia con goce de salario o comisión, el concepto de manutención se entenderá por cubierto y sólo podrá ser otorgada la diferencia entre el salario base y el tope establecido por el tabulador.

Texto vigente:

Artículo 35. Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara tendrán la naturaleza de becas-crédito por lo cual, quién al término de la beca, por así convenir a sus intereses, no se incorpore a la Universidad a laborar por un tiempo mínimo equivalente al que estuvo becado, adquiere la obligación de restituir las cantidades que la Universidad hubiera erogado para su preparación. Dichas cantidades deberán ser restituidas a la Universidad en un plazo de un año, a partir de la terminación de la beca.

Texto modificado:

Artículo 35. Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara tendrán la naturaleza de becas-crédito. Al concluir el período de la beca el becario deberá reincorporarse a laborar en la Universidad de Guadalajara al menos por un tiempo equivalente al que estuvo becado.

Quien al término de la beca, por así convenir a sus intereses, no se reincorpore a la Universidad, adquiere la obligación de restituir el monto que la Universidad hubiera erogado para su formación. Dichas cantidades deberán ser restituidas en plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de la beca.

En casos de excepción el Rector General podrá autorizar un plazo mayor.

Texto vigente:

Artículo 36. Los convenios crediticios tendrán una vigencia de un año y podrán ser renovados previa solicitud por escrito del becario. A dicha solicitud se acompañará la autorización del Consejo Universitario respectivo, y constancia de nueva licencia sin goce de sueldo.

Texto modificado:

Artículo 36. Los convenios crediticios tendrán una vigencia igual al período de estudios, y podrán ser renovados por un año más para la obtención del grado, conforme a lo establecido en el artículo 50 de este ordenamiento.

Texto vigente:

Artículo 37. El Rector General fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre los que se pueden considerar, inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico y seguro médico.

Texto modificado:

Artículo 37. La Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre los que se pueden considerar inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, sin exceder de los montos aprobados anualmente en el tabulador que emita el Rector General.

Texto vigente:

Artículo 38. La Universidad garantizará al becario que curse estudios de Posgrado en instituciones públicas, nacionales y extranjeras, el pago de las cuotas por inscripción y colegiatura. Para las demás instituciones nacionales y las extranjeras el Rector General procurará la celebración de convenios que eximan total o parcialmente del pago de las cuotas de inscripción y colegiaturas.

Texto modificado:

Artículo 38. Se deroga.

Texto vigente:

Artículo 41. El monto de la beca por manutención se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma, el cual podrá ser cobrado a través de carta poder. En caso de que se autoricen otros conceptos, serán cubiertos en los plazos que determine la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.

Texto modificado:

Artículo 41. El monto de la beca por concepto de manutención se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma a través de depósito en cuenta del beneficiario en la institución bancaria que determine la Universidad de Guadalajara.

En caso de que se autoricen otros conceptos serán cubiertos en los plazos que para el efecto establezca la Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.

Texto vigente:

Artículo 43. Para tramitar el reembolso de colegiaturas e inscripciones, el becario deberá enviar las facturas y comprobaciones correspondientes a la Coordinación General Académica, Rectoría respectiva o Dirección del Sistema.

Texto modificado:

Artículo 43. Para tramitar el pago de colegiaturas, inscripciones y matrícula, el becario deberá entregar documento oficial en el que se establezca el costo de dichos conceptos; una vez realizado el pago deberá entregar en un plazo de 10 días las facturas y comprobaciones oficiales correspondientes a la Secretaría Académica respectiva o Coordinación General Académica.

Texto vigente:

Artículo 46. Si la reincorporación del trabajador es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la reincorporación.

Texto modificado:

Artículo 46. Si la reincorporación del trabajador es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la obtención del grado.

La Coordinación General Académica conjuntamente con la Dirección de Finanzas y las dependencias correspondientes llevarán el control y seguimiento de los convenios que con base a este Reglamento se celebren.

Texto vigente:

Artículo 47. El trabajador becado que no se reincorpore a la Universidad deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.

Texto modificado:

Artículo 47. El reembolso o cobro de las cantidades recibidas por los trabajadores becarios procederán bajo las siguientes circunstancias:

- I. Cuando no se reincorpore a la Universidad posterior a la terminación del Programa;
- II. Cuando no tenga el grado después de dos años posteriores a la terminación del Programa,
y
- III. Cuando se cancele el beneficio de la beca en alguno de los supuestos establecidos en este ordenamiento, excepto por las causales establecidas en las fracciones I y II del artículo 56 de este Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 47 bis. El egresado que haya sido becado y en un término de un año, no concurse o no haya obtenido la plaza para incorporarse a la planta académica o administrativa, o en su defecto, no haya aceptado incorporarse como personal de confianza de la Universidad de Guadalajara, deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.

El cómputo del término antes referido iniciará a partir de la obtención del grado.

Texto modificado:

Artículo 47 bis. El reembolso o cobro de las cantidades recibidas por los egresados becarios procederán bajo las siguientes circunstancias:

- I. Cuando no se incorpore en el plazo de un año a la Universidad posterior a la terminación del Programa, en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 56 de este ordenamiento;
- II. Cuando no tenga el grado después de dos años posteriores a la terminación del Programa,
y
- III. Cuando se cancele el beneficio de la beca en alguno de los supuestos establecidos en este ordenamiento, excepto por las causales establecidas en las fracciones I y II del artículo 56 de este Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 51. ...

- I. Recibir oportunamente los pagos de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente, pudiendo otorgar el becario carta poder simple en favor de otra persona para efectuar su cobro;
- II. A los trabajadores de la Universidad de Guadalajara que tengan uno o varios nombramientos, el tiempo de duración de la beca les será computado para los efectos de su antigüedad;
- III. Los trabajadores, conservarán la categoría y nivel adquiridos en la propia Universidad;
- IV. ...
- V. Solicitar la ampliación de beca, cuando justifique que la cantidad asignada resulte insuficiente para cubrir sus gastos o cuando requiera de un pago especial no previsto, en el respectivo convenio-crédito; y
- VI. ...

Texto modificado:

Artículo 51. ...

- I. Recibir oportunamente los pagos de la beca, de acuerdo con lo señalado en el Dictamen correspondiente, a través de los medios que la Universidad determine;
- II. A los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, para los efectos del registro de su antigüedad, les será computado el tiempo de duración de la beca en sus nombramientos o contratos;
- III. Los trabajadores se reincorporarán en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.
- IV. ...
- V. Solicitar la ampliación de beca hasta el límite establecido por el tabulador, cuando lo justifique a satisfacción de la Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas, o cuando requiera de un pago especial no previsto, en el respectivo Dictamen, y
- VI. ...

Texto vigente:

Artículo 52. La Universidad, al momento de la reincorporación del trabajador becado, lo reintegrará en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.

Texto modificado:

Artículo 52. Se deroga.

Texto vigente:

Artículo 54. Son obligaciones de los becarios:

- I. ...
- II. Remitir a la Coordinación General Académica, Rectoría respectiva o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior un informe escrito de sus actividades, constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
- III. a la VIII. ...
- IX. Al concluir sus estudios, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 de este ordenamiento.

Texto modificado:

Artículo 54. ...

- I. ...
- II. Remitir a la Secretaría Académica respectiva o Coordinación General Académica según corresponda, un informe escrito de sus actividades y la constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
- III. a la VIII. ...
- IX. Al concluir sus estudios y para fines de condonación, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca, en los términos establecidos en los artículos 33 y 34 de este ordenamiento.

Texto vigente:

Artículo 56. ...

- I. Por la muerte del becario;
- II. Por incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud;
- III. Por renuncia expresa a la beca;
- IV. ...
- V. Por no dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios;
- VI. Por haber sido expulsado de las instituciones donde curse sus estudios en calidad de becarios;
- VII. Por omitir el reporte de actividades o entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar;
- VIII. Por obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta y cinco o su equivalente;
- IX. Por perder la calidad de alumno regular;
- X. Por abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca; y
- XI. Por incumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o las condiciones impuestas por la Institución receptora.

Texto modificado:

Artículo 56. ...

- I. Muerte del becario;
- II. Incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud;
- III. Renuncia expresa a la beca;
- IV. ...
- V. No dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios según sea el caso;
- VI. Haber sido expulsado de las instituciones donde curse sus estudios en calidad de becarios;
- VII. Omitir el reporte de actividades o entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada Ciclo escolar;
- VIII. Obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta o su equivalente;
- IX. Perder la calidad de alumno regular;
- X. Abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca, y
- XI. Incumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o las condiciones impuestas por la Institución receptora.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. Se exceptúa el requisito de definitividad de los años de 2003 a diciembre de 2006 para los solicitantes adscritos a los centros universitarios regionales, Campi y escuelas regionales del Sistema de Educación Media Superior, así como a los profesores de Asignatura con más de 2 años de antigüedad que no han obtenido definitividad en zona metropolitana.

TERCERO. En tantos los Campi universitarios no cuenten con Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, tendrán tratamiento de dependencia de la Administración General.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 31 de Octubre de 2003

Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

| <i>Normatividad</i> | <i>Condonaciones, Pensiones y Becas</i> |
|-----------------------------|---|
| Mtro. Salvador Mena Munguía | Dr. Abel Hernández Chávez |
| Lic. Adalberto Ortega Solís | Dr. Jesús Arroyo Alejandro |
| Dr. Samuel Romero Valle | Dr. Daniel Ortuño Sahagún |
| C. Nicolás Becerra Ramírez | C. Martha Irbeth Camacho Preciado |

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 31 de octubre de 2003* (Volumen I de II), se terminó de imprimir en el mes de febrero del año 2004.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández y
Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

